



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Viernes, 18 de julio de 2003

Número 138

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

- Orden de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la integración provisional de D. Alonso Arroyo Hodgson en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros Agrónomos (IAG), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 12348
- Orden de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la integración definitiva de D. Tomás Azcárate Bang y Dña. Asunción Delgado Luzardo en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología (BI), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 12349
- Orden de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la relación definitiva de funcionarios integrados en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología (BI), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 12349
- Orden de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la relación provisional de funcionarios integrados en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinaria Asistencial (VVA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 12350
- Orden de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la relación provisional de funcionarios integrados en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 12352
- Orden de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la integración definitiva de D. Carlos Norberto Alba Represa en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Forestales (ITF), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 12353



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 3 de julio de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para seleccionar Coordinadores del Practicum del Curso de Cualificación Pedagógica para el curso 2003/2004. Página 12354

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 4 de julio de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para seleccionar centros de Educación Secundaria, así como profesorado de esta etapa de las islas de Gran Canaria y Tenerife, interesados en ejercer la tutela de las prácticas del alumnado del Curso de Cualificación Pedagógica, en las modalidades de centro colaborador e individual, respectivamente, durante el curso 2003/2004. Página 12360

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 2 de julio de 2003, por la que se convoca el Curso de Cualificación Pedagógica correspondiente al año académico 2003/2004. Página 12371

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación**Otras Administraciones***Consorcio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 4 de julio de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio de transporte para la recogida, traslado y vertido de residuos sólidos del Hospital Universitario de Canarias.- Expte. nº CA2.03.016. Página 12374

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 30 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 12374

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 30 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas en el procedimiento de liquidación. Página 12378

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 30 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 12385

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 30 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 12390

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 30 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 12396

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 1 de julio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 12396

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado por este Centro Directivo. Página 12406
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado por este Centro Directivo. Página 12407
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado por este Centro Directivo. Página 12408
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 12408
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 12409
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 12410
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado por este Centro Directivo. Página 12411
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 12411
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 12412
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado por este Centro Directivo. Página 12413

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

- Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 2 de julio de 2003, por el que se hace pública la convocatoria para el levantamiento de actas previas de ocupación de bienes y derechos para la ejecución de las instalaciones de interconexión del Parque Eólico Llanos de la Esquina, de 6 MW, en el término municipal de Arico (Tenerife). Página 12414

Administración Local**Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)**

- Anuncio de 7 de abril de 2003, relativo a la toma de conocimiento de la subsanación de los reparos establecidos en el Acuerdo Plenario de 31 de julio de 2002, sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial nº 14, situado en La Longuera. Página 12415

Otras Administraciones**Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife**

- Edicto de 27 de junio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000080/2002. Página 12416

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

1272 *ORDEN de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la integración provisional de D. Alonso Arroyo Hodgson en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros Agrónomos (IAG), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros Agrónomos (IAG), de la Comunidad Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Alonso Arroyo Hodgson tiene la condición de funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Posee la titulación académica de Ingeniero Agrónomo.

Segundo.- Mediante Real Decreto 3.415/1983, de 28 de diciembre (B.O.E. de 10.2.84), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de investigación agraria, se transfiere a la Comunidad Autónoma de Canarias al citado funcionario.

Tercero.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación emite informe-propuesta favorable, referido a la integración del citado funcionario en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros Agrónomos (IAG), de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece que quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Segunda.- La Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.F).1 de la citada normativa establece que, asimismo, se integran en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos, los funcionarios pertenecientes a los siguientes Cuerpos o Escalas:

- Arquitectos.
- Ingenieros Agrónomos.
- Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Ingenieros Industriales.
- Ingenieros de Minas.
- Ingenieros de Montes.

También se integrarán en esta Escala los funcionarios a los que se exigió cualquiera de los citados títulos académicos para el ingreso en la Administración.

Tercera.- El Decreto 9/2002, de 13 de febrero, crea las especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre las que se encuentra la especialidad de Ingenieros Agrónomos (IAG) en la Escala de Ingenieros y Arquitectos del Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A).

Cuarta.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89) establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración provisional del funcionario de carrera de D. Alonso Arroyo Hodgson, D.N.I. nº 41917892R, en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros Agrónomos (IAG), de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que el interesado pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estime pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los

funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
en funciones,
Julio Bonis Álvarez.

1273 *ORDEN de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la integración definitiva de D. Tomás Azcárate Bang y Dña. Asunción Delgado Luzardo en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología (BI), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública, para la integración en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología (BI), de la Comunidad Autónoma de Canarias de los funcionarios D. Tomás Azcárate Bang y Dña. Asunción Delgado Luzardo y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de fecha 21 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 103, de 2.6.03), se aprueba la integración provisional de los citados funcionarios en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología (BI), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias

Segundo.- Se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

CONSIDERACIÓN JURÍDICA

Única.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, los funcionarios D. Tomás Azcárate Bang y Dña. Asunción Delgado Luzardo están integrados en la organización de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y procede la declaración formal de la referida integración.

Teniendo en cuenta las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración definitiva de los funcionarios de carrera D. Tomás Azcárate Bang, número de registro de personal 41978943XAFA224, y Dña. Asunción Delgado Luzardo, número de registro de personal 42825170KAFA224, en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología (BI), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
en funciones,
Julio Bonis Álvarez.

1274 *ORDEN de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la relación definitiva de funcionarios integrados en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología (BI), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública, para la integración en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología (BI), de la Comunidad Autónoma de Canarias de los funcionarios D. Antonio Luis Barrera Luján, Dña. María Nieves González Henríquez, D. José Antonio González Pérez y D. José Ignacio Santana Morales y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de fecha 12 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 97, de 22.5.03), se aprueba la integración provisional de los citados funcionarios en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología (BI), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

CONSIDERACIÓN JURÍDICA

Única.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, los citados funcionarios están integrados en la organización de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y procede la declaración formal de la referida integración.

Teniendo en cuenta las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración definitiva de los funcionarios de carrera que se relacionan en el anexo a la presente Orden en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología (BI), de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
en funciones,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O

Relación definitiva de funcionarios de carrera integrados en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología (BI), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por aplicación de la Disposición Transitoria 1ª, Dos, de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Nº REGISTRO DE PERSONAL: 42714314WAF224.
APELLIDOS Y NOMBRE: Barrera Luján, Antonio Luis.

Nº REGISTRO DE PERSONAL: 42742281RAF224.
APELLIDOS Y NOMBRE: González Henríquez, María Nieves.

Nº REGISTRO DE PERSONAL: 21395117BAF224.
APELLIDOS Y NOMBRE: González Pérez, José Antonio.

Nº REGISTRO DE PERSONAL: 42921224GAF224.
APELLIDOS Y NOMBRE: Santana Morales, José Ignacio.

1275 *ORDEN de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la relación provisional de funcionarios integrados en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinaria Asistencial (VVA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinaria Asistencial (VVA), de la Comunidad Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. María Asunción Mompó Buchón, D. Francisco Javier Marcos Caño y D. Marino Marino Hernando tienen la condición de funcionarios de carrera, pertenecientes al Cuerpo de Veterinarios Titulares. Actualmente prestan servicios en el Servicio de Canario de la Salud.

Segundo.- Mediante Orden de 4 de diciembre de 1985 (B.O.E. nº 293, de 7.12.85) se les declaró funcionarios de carrera del Cuerpo de Veterinarios Titulares y con fecha 20 de enero de 1986, tomaron posesión en la Secretaría General Técnica de la

Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, adjudicándoseles plazas transferidas por Real Decreto 837/1984, de 8 de febrero (B.O.E. nº 108, de 5.5.84), sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de sanidad.

Tercero.- Con fechas 2 y 11 de abril de 2003, los citados funcionarios solicitaron la integración en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, Especialidad Veterinarios de Administración Sanitaria (VAS), de la Comunidad Autónoma de Canarias. Con fechas 3 y 24 de abril de 2003, se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, los correspondientes informes referidos a las mencionadas integraciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Según esta Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.F).4, también se integrarán en la Escala de Titulados Sanitarios en el Cuerpo Superior Facultativo los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, Farmacéuticos Titulares, Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional, Médicos de Sanidad Nacional, Médicos Titulares, Veterinarios Titulares, así como los funcionarios a los que se exigieron, para su ingreso en la Administración, las mismas titulaciones y desempeñen las funciones que corresponden a los citados Cuerpos.

Segunda.- El Decreto de 27 de noviembre de 1953 aprobó el Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales en el que se contempla el Cuerpo de Veterinarios Titulares con la característica de asistencial.

Tercera.- El Decreto 9/2002, de 13 de febrero, crea las especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, manteniendo vigentes las especialidades previstas en el Decreto 180/1990, de 5 de septiembre, que aprobó el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción interna del

personal funcionario sanitario y entre las que se encuentra la especialidad de Veterinaria Asistencial (VVA) en la Escala de Titulados Sanitarios del Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A).

Cuarta.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89) establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los requisitos de titulación y funciones de los citados funcionarios se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.F).4 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y dado que el Cuerpo de Veterinarios Titulares de la Administración del Estado, pertenece al Cuerpo de los Servicios Sanitarios Locales, con la característica asistencial, deben quedar encuadrados en la Especialidad de Veterinario Asistencial (VVA).

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración provisional de los funcionarios de carrera que se relacionan en el anexo a la presente Orden en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, Especialidad de Veterinaria Asistencial (VVA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
en funciones,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O

Relación provisional de funcionarios de carrera integrados en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinaria Asistencial (VVA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por aplicación de la Disposición Transitoria 1ª, Dos, de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

D.N.I.: 20402589W.

APELLIDOS Y NOMBRE: Monpó Buchón, Asunción.

D.N.I.: 15885826W.

APELLIDOS Y NOMBRE: Marcos Caño, Javier.

D.N.I.: 2498770G.

APELLIDOS Y NOMBRE: Marino Marino, Hernando.

1276 *ORDEN de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la relación provisional de funcionarios integrados en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Comunidad Autónoma de Canarias y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Servando Manuel Duarte Minguez y D. Pascasio G. Rodríguez López son funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del M.A.P.A.

D. Juan Luis Vera Martín es funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Agentes Comarcales de Extensión Agraria.

D. Alejandro Villameriel Presencio es funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas nombrado por el Secretario de Estado para la Administración Pública.

Segundo.- D. Servando Manuel Duarte Minguez fue transferido a la Junta de Canarias mediante Real Decreto 3.415/1983, de 28 de diciembre (B.O.E. de 10 de febrero de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de investigación agraria.

D. Pascasio G. Rodríguez López y D. Juan Luis Vera Martín fueron transferidos a la Junta de Canarias mediante Real Decreto 3.538/1981, de 29 de diciembre (B.O.E. de 6 de marzo de 1982), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de agricultura y ganadería.

D. Alejandro Villameriel Presencio tomó posesión como funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Canarias con fecha 7 de abril de 1986.

Tercero.- Los citados funcionarios solicitaron su integración en el Cuerpo y Escala que corresponda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación emite informe-propuesta favorable referido a la integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Comunidad Autónoma de Canarias de los citados funcionarios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Según esta Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.G).1, se establece que en la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio se integrarán los funcionarios pertenecientes a los siguientes Cuerpos o Escalas:

- Agentes de Extensión Agraria.
- Aparejadores y Ayudantes de Vivienda.
- Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Ingenieros Técnicos Forestales.
- Ingenieros Técnicos Industriales.

- Ingenieros Técnicos de Minas.
- Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Segunda.- El Decreto 9/2002, de 13 de febrero, crea las especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre las que se encuentra la especialidad de Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), en la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B).

Tercera.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89), establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los requisitos de titulación y funciones de los citados funcionarios se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.G).1, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración provisional de los funcionarios de carrera que se relacionan en el anexo a la presente Orden en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
en funciones,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O

Relación provisional de funcionarios de carrera integrados en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por aplicación de la Disposición Transitoria 1ª, Dos, de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

D.N.I.: 41907482X.

APPELLIDOS Y NOMBRE: Manuel Duarte Mínguez, Servando.

D.N.I.: 41921948D.

APPELLIDOS Y NOMBRE: Rodríguez López, Pascasio G.

D.N.I.: 41892928S.

APPELLIDOS Y NOMBRE: Vera Martín, Juan Luis.

D.N.I.: 9272603S.

APPELLIDOS Y NOMBRE: Villameriel Presencio, Alejandro.

1277 *ORDEN de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la integración definitiva de D. Carlos Norberto Alba Represa en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Forestales (ITF), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública, para la integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), Ingenieros Técnicos Forestales (ITF), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias del funcionario D. Carlos Norberto Alba Represa y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de fecha 21 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 103, de 2.6.03), se aprueba la integración provisional del citado funcionario en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), Ingenieros Técnicos Forestales (ITF), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias

Segundo.- Se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

CONSIDERACIÓN JURÍDICA

Única.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de

marzo, de la Función Pública Canaria, el funcionario D. Carlos Norberto Alba Represa está integrado en la organización de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y procede la declaración formal de la referida integración.

Teniendo en cuenta las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración definitiva del funcionario de carrera D. Carlos Norberto Alba Represa, número de registro de personal 73352519EAFB441, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), Ingenieros Técnicos Forestales (ITF), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
en funciones,
Julio Bonis Álvarez.

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1278 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 3 de julio de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para seleccionar Coordinadores del Practicum del Curso de Cualificación Pedagógica para el curso 2003/2004.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), establece que para impartir las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria, del Bachillerato

y de la Formación Profesional Específica, así como para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, es preciso estar en posesión del título profesional de Especialización Didáctica, que se obtiene mediante la realización de un Curso de Cualificación Pedagógica.

El Real Decreto 1.692/1995, de 20 de octubre (B.O.E. de 9 de noviembre, corrección de errores en el B.O.E. de 19 de diciembre), modificado por el Real Decreto 325/2003, de 14 de marzo (B.O.E. de 29), regula dicho título profesional y establece, entre otros aspectos, cuáles han de ser las características del Curso de Cualificación Pedagógica. Señala, asimismo, que el curso debe prestar especial atención a la integración de la formación teórica y la formación práctica y que, por ello, es fundamental su vinculación a los Institutos de Educación Secundaria y el aprovechamiento de los conocimientos y la experiencia de los profesores y profesoras en activo con niveles contrastados de calidad en el ejercicio de la función docente.

El citado Real Decreto establece igualmente que la Administración educativa adoptará las medidas oportunas para garantizar el desarrollo de las prácticas docentes tuteladas en condiciones adecuadas para el proceso formativo del alumnado y arbitrará el procedimiento para seleccionar a este fin a los profesores y profesoras de los centros con un nivel contrastado de calidad en el ejercicio de la función docente.

Las Órdenes de 13 de junio de 1996, de 17 de febrero de 1997 y de 23 de febrero de 2000, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, desarrollan, para la Comunidad Autónoma Canaria, el Plan de Estudios del Curso de Cualificación Pedagógica, así como las condiciones generales para su realización. Dicho Plan de Estudios fue homologado por el Ministerio de Educación y Cultura por Resolución de 14 de marzo de 1997 (B.O.E. de 12 de abril).

Por su parte, la Orden de 13 de junio de 1996, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el Plan de Estudios y la impartición del Curso de Cualificación Pedagógica, define las características del Practicum y determina que estará coordinado por profesorado de Secundaria que coordinará, a su vez, a los profesores tutores. También especifica que las materias obligatorias específicas y las optativas podrán ser impartidas por profesorado de Secundaria, y que la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa regulará su participación, previo informe de la Comisión de Seguimiento del Curso de Cualificación Pedagógica.

Por todo ello, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Convocar concurso de méritos para seleccionar un Coordinador del Practicum del Curso de

Cualificación Pedagógica para el curso 2003/2004 en cada una de las especialidades que se relacionan en el anexo I a esta Resolución, en el ámbito de cada una de las Universidades canarias.

Segundo.- Designar a los Coordinadores del Practicum como profesores encargados de colaborar en la impartición de las materias obligatorias específicas del bloque de enseñanzas teórico-prácticas y de organizar, coordinar y desarrollar el Practicum.

Tercero.- Prorrogar el nombramiento a los Coordinadores del Practicum del Curso de Cualificación Pedagógica que han obtenido el nombramiento por concurso de méritos y evaluación positiva en el curso 2002/03, siempre y cuando se organice su especialidad, mantengan los requisitos de participación y no presenten su renuncia en los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Esta convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de participación.

Podrá solicitar la participación en esta convocatoria el profesorado que cumpla los siguientes requisitos:

1. Pertener al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o de Profesores Técnicos de Formación Profesional con titulación de diplomado o licenciado, y encontrarse en situación de servicio activo en el curso 2003/2004 en un centro docente público de las islas en las que se desarrolle el curso.

2. Tener una experiencia docente directa de, al menos, cinco años en la etapa de Educación Secundaria o niveles equivalentes, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, incluyendo en el cómputo el curso actual.

3. Estar adscrito a la especialidad por la que se concursa, de acuerdo con el Real Decreto 1.701/1991, de 29 de noviembre, y con el Real Decreto 1.635/1995, de 10 de octubre, por los que se establecen las especialidades de la Enseñanza Secundaria y de la Formación Profesional Específica, e impartir esa misma especialidad.

4. No haber sido evaluada negativamente su labor de Coordinador del Practicum del Curso de Cualificación Pedagógica en el curso académico 2002/2003.

Segunda.- Funciones.

Sin perjuicio de las que, con carácter general, se establecen en la Orden de 13 de junio de 1996, los

Coordinadores del Practicum durante el curso académico 2003/2004 asumirán las siguientes funciones:

a) Con respecto a la impartición de las materias obligatorias específicas:

a.1. Coordinarse con el profesorado universitario para la organización y programación de la docencia de la Didáctica de su especialidad.

a.2. Impartir la parte del programa de la Didáctica de la especialidad que le corresponda.

a.3. Participar en la evaluación de la Didáctica de su especialidad.

b) En cuanto a la organización del Practicum:

b.1. Participar en la Comisión de Selección de tutores de su especialidad.

b.2. Asignar tutor a cada uno de los alumnos, teniendo en cuenta las circunstancias y condiciones que regulen la resolución de convocatoria de tutores.

b.3. Establecer las vías de coordinación entre los tutores de su especialidad, de acuerdo con el modelo de organización del Curso de Cualificación Pedagógica.

b.4. Elaborar un primer informe que incluya la relación de alumnos asignados a cada tutor y la relación de alumnos por centro, así como los documentos, debidamente cumplimentados, que la Administración requiera sobre ellos mismos y sobre los tutores para proceder a su designación, certificación o pago de su labor.

b.5. Proponer tutores de su especialidad, para su designación por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el caso de que no hubieran resultado seleccionados mediante la convocatoria que se hará pública al efecto.

c) En cuanto a la coordinación y desarrollo del Practicum:

c.1. Participar en las estructuras de coordinación del curso establecidas por el Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna o por el Centro Superior de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, según proceda.

c.2. Coordinar la labor de los tutores del Practicum de su especialidad, a través de reuniones periódicas.

c.3. Coordinar, conjuntamente con el resto de los Coordinadores del Practicum, dinamizar y, en su caso, participar como ponente, en la de formación y actualización de tutores de su especialidad, a través de la estructura de coordinación que se establezca.

c.4. Asesorar a los tutores del Practicum de su especialidad con relación al cumplimiento de su labor

tutorial, según las pautas recibidas del Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna o del Centro Superior de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, según proceda.

c.5. Dinamizar y coordinar, en colaboración con el profesorado designado por la Universidad, los Seminarios de Prácticas del alumnado de su especialidad.

c.6. Participar en la evaluación del Practicum.

c.7. Resolver las posibles incidencias que se produzcan en el desarrollo del Practicum.

c.8. Presentar, al finalizar el curso y acompañando las actas de las reuniones con los tutores, la memoria final explicativa de su trabajo que contenga referencias explícitas a su intervención docente, a su intervención como dinamizador y coordinador del Seminario de Prácticas, a su coordinación y apoyo a los tutores de su especialidad y a su intervención como coordinador de la formación de esos tutores, todo ello en el marco de las enseñanzas del Curso de Cualificación Pedagógica que establezca la Universidad correspondiente.

c.9. Atender, en horas de tutoría especialmente designadas para ello, al alumnado de su especialidad.

El ejercicio de estas funciones es incompatible con el desempeño de funciones directivas en los centros educativos.

Tercera.- Período de actuación, distribución horaria, certificaciones y retribuciones inherentes a las funciones de los Coordinadores del Practicum.

1. El período de actuación como Coordinador del Practicum comenzará el 15 de septiembre de 2003 y finalizará el 30 de junio de 2004.

2. Los seleccionados tendrán una reducción de siete horas en su horario lectivo semanal, lo que supondrá un mínimo de 210 horas de reducción en el curso escolar, cuya distribución estimada es la siguiente:

- 10 horas para la programación de la Didáctica de la especialidad.

- 4 horas para la asignación de tutores a los alumnos.

- 30 horas de coordinación y dinamización de la formación y actualización de los tutores.

- 30 horas de dinamización del Seminario de Prácticas del alumnado.

- 30 horas de participación en las estructuras de coordinación del curso.

- 6 horas de elaboración del informe y de la memoria final.

- 15 horas de tutoría del alumnado.

- El resto de las horas se dedicará a la participación en las sesiones de evaluación que se planifiquen, al asesoramiento y coordinación de tutores, así como a la búsqueda de soluciones a las incidencias que surjan durante el desarrollo del Practicum.

Además, dedicarán 60 horas a la docencia de la Didáctica de su especialidad.

3. Finalizado el Curso de Cualificación Pedagógica, los coordinadores recibirán las certificaciones correspondientes a la coordinación del Practicum (210 horas) y a la impartición de las materias mencionadas en el párrafo anterior (60 horas).

Cuarta.- Criterios de selección.

1. La selección de los aspirantes se realizará conforme a la aplicación del baremo recogido en el anexo II a esta Resolución.

2. Los aspirantes presentarán un Proyecto sobre la metodología que proponen y su visión del Practicum en todos sus aspectos: las fases, Seminario de Prácticas, evaluación ..., con una extensión no superior a los 5 folios mecanografiados a espacio y medio. El Proyecto se presentará en un sobre cerrado en cuyo exterior figure la expresión "Proyecto de la Coordinación de (especialidad) del Curso de Cualificación Pedagógica 2003/2004", nombre del concursante y firma cruzada en la solapa.

3. A los aspirantes que no alcancen un mínimo de 12 puntos en el apartado 1 del baremo, establecido en el anexo II, no se les abrirá ni baremará el Proyecto, quedando excluidos del proceso de selección.

4. Los aspirantes, para ser seleccionados, deben alcanzar por el apartado 2 del baremo, al menos, un tercio de la puntuación total del mismo.

Quinta.- Comisión de Selección.

Para la selección de los aspirantes se constituirán dos Comisiones de Selección, una en Tenerife y otra en Gran Canaria, cada una de ellas integrada por:

- Tres representantes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

- Tres representantes de la Universidad correspondiente.

Se garantizará, asimismo, la presencia sindical en los términos legales vigentes.

Sexta.- Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los aspirantes presentarán su solicitud, según modelo del anexo III, en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (calle José Antonio de Zárate y Penichet, 4, planta baja, Edificio Arco Iris, 38001-Santa Cruz de Tenerife, o calle León y Castillo, 57, 4ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria), en las Direcciones Territoriales de ambas provincias o en alguno de los centros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en las condiciones previstas en la misma.

2. La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia compulsada del título administrativo y diligencias correspondientes u hoja de servicios cerrada a 31 de agosto de 2003 y certificada por el centro de trabajo o, en su defecto, por la autoridad educativa competente, así como de la documentación acreditativa de los requisitos contemplados en la base primera y de los méritos alegados.

3. No serán tenidos en cuenta, y por lo tanto no serán valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente en el plazo establecido en el apartado siguiente, salvo que se trate de defectos de forma, que podrán ser subsanados durante el plazo previsto en la base séptima.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptima.- Procedimiento para la selección de Coordinadores.

1. Las listas provisionales de admitidos y excluidos se harán públicas en las Direcciones Territoriales de Educación, con la puntuación resultante de aplicar el baremo recogido en el anexo II, el día 8 de septiembre de 2003.

Los interesados podrán presentar reclamación en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales. Dentro de dicho plazo, los aspirantes podrán presentar su renuncia a participar en esta convocatoria, así como subsanar los posibles defectos de forma habidos en la presentación de la documentación.

Resueltas las reclamaciones y estudiadas las renunciaciones, se hará pública la lista de admitidos y excluidos, en las Direcciones Territoriales de Educación, el día 16 de septiembre de 2003. Así mismo, se publicará la relación de Coordinadores seleccionados en aquellas especialidades que se organicen a resultas de la matrícula del alumnado del curso.

2. La devolución de la documentación presentada podrá ser solicitada en el plazo de tres meses contados a partir del mes siguiente a la publicación de las listas definitivas. Una vez transcurrido ese plazo, la documentación será destruida.

Octava.- Evaluación de los Coordinadores.

Las universidades organizadoras del Curso de Cualificación Pedagógica establecerán los criterios e instrumentos adecuados para poder realizar la valoración del trabajo de los Coordinadores del Practicum. De esta evaluación remitirán un informe a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Interpretación de la presente Resolución.

Corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa resolver cualquier duda o reclamación que se plantee en cuanto a la interpretación de la presente Resolución, así como a la aplicación de los plazos fijados en la misma y a la modificación de algunos aspectos organizativos, si fuera preciso.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases que en ella se contienen.

Contra la presente Resolución y sus bases, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Sr. Viceconsejero de Educación en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, según la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2003.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

A N E X O I

UNA PLAZA EN GRAN CANARIA Y OTRA EN TENERIFE EN CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES QUE SE RELACIONAN:

Ciencias de la Naturaleza (Biología y Geología; Física y Química).
 Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
 Educación Física.
 Educación Plástica y Visual (Dibujo).
 Filosofía.
 Lengua Castellana y Literatura.
 Lenguas Clásicas (Latín, Griego).
 Lenguas Extranjeras.
 Matemáticas.
 Música.
 Psicología y Pedagogía.
 Tecnología.
 Economía y Tecnologías de Administración y Gestión.
 Tecnología: Tecnologías de Servicios.

ANEXO II

APARTADO 1

I. Experiencia docente directa: máximo 10 puntos	
1. Por docencia directa en centros educativos: 0,5 puntos por cada curso por encima de los cinco exigidos como requisito (hasta un máximo de 6 puntos).	certificado del centro
2. Por impartición de materias en las Enseñanzas Experimentales, anticipación LOGSE o Módulos Profesionales experimentales hasta el curso 1996-1997: 0,5 punto por curso (hasta un máximo de 4 puntos).	fotocopia compulsada de la certificación correspondiente
II. Experiencia en tareas de formación y perfeccionamiento del profesorado y de coordinación en tareas de renovación e innovación de las enseñanzas, en los últimos 10 años: máximo 14 puntos	
1. Por adscripción a tareas de asesoramiento y de coordinación en Servicios centrales, CEP, Equipos de Apoyo, Programas Educativos, Centros de Recursos, Gabinete de Reforma, Unidad Técnica Pedagógica u otras tareas afines: 1 puntos por curso (hasta un máximo de 4 puntos).	fotocopia compulsada del nombramiento
2. Por tareas de coordinación en la didáctica de la especialidad: hasta un máximo de 4 puntos. 2.1. Por tareas de coordinación en el Curso de Cualificación Pedagógica: 1 punto por curso. 2.2. Por tareas de coordinación en el Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica: 0,5 puntos por curso	fotocopia compulsada del certificado correspondiente
3. Por labores de tutoría de alumnado del Curso de Cualificación Pedagógica y del Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica: hasta un máximo de 3,5 puntos. 3.1. Por labores de tutoría en el Curso de Cualificación Pedagógica: 0,5 puntos por curso. 3.2. Por labores de tutoría en el Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica: 0,25 puntos por curso.	fotocopia compulsada del certificado correspondiente
4. Por labores de tutoría de otras prácticas del alumnado universitario: 0,25 puntos por curso (hasta un máximo de 2 puntos)	fotocopia compulsada del certificado correspondiente
5. Por dirección, organización y coordinación de actividades de perfeccionamiento y formación relacionadas con aspectos curriculares generales o de didáctica de la especialidad: hasta un máximo de 2 puntos computados de la siguiente manera: 5.1. Si son organizadas por las Administraciones Educativas o por las Universidades: 0,10 puntos por cada diez horas completas. 5.2. Si son organizadas por otras entidades: 0,05 puntos por cada diez horas completas.	fotocopia compulsada del certificado
6. Por desempeño de tareas de coordinación en la anticipación LOGSE hasta el curso 1996-1997: 0,5 puntos por año (hasta un máximo de 2 puntos).	fotocopia compulsada del nombramiento
7. Por impartir actividades de perfeccionamiento y formación del profesorado relacionadas con aspectos curriculares generales o de didáctica de la especialidad: hasta un máximo de 3,5 puntos computados de la siguiente manera: 7.1. Si son organizadas por las Administraciones Educativas o por las Universidades: 0,2 puntos por cada diez horas completas. 7.2. Si son organizadas por otras entidades: 0,1 puntos por cada diez horas completas.	fotocopia compulsada del certificado
8. Por tareas de colaboración en el Curso de Cualificación Pedagógica: 0,15 por cada diez horas completas (hasta un máximo de 1 punto)	fotocopia compulsada del nombramiento
III. Formación personal, en los últimos 10 años: máximo 6 puntos	
1. Por asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento directamente relacionadas con el puesto al que opta (entendidas en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos estables, equipos de centro, cursos, etc.): hasta un máximo de 6 puntos computados de la siguiente manera: 1.1. Si son organizadas por las Administraciones Educativas o por las Universidades: 0,15 puntos por cada diez horas completas. 1.2. Si son organizadas por otras entidades: 0,075 puntos por cada diez horas completas. Se excluye de este apartado los cursos de doctorado por ser requisito para la obtención del título de Doctor, que ya se contempla en el punto IV.4.1 de este baremo.	fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo, excluyéndose los certificados que no indiquen número de horas.

2. Por asistencia a cursos Congresos y Jornadas: 0,1 puntos por asistencia a cada actividad (hasta un máximo de 1 puntos).	fotocopia compulsada del certificado
IV. Otros méritos: máximo 6 puntos	
1. Por experiencia en el desempeño de puestos de coordinación docente en los centros educativos: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.	Certificación expedida por el centro correspondiente o fotocopia compulsada de la misma
2. Por presentación de ponencias y comunicaciones de carácter didáctico en Congresos y Jornadas en los últimos 10 años: 0,25 puntos por actividad (hasta un máximo de 1 puntos).	fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo
3. Publicaciones: máximo 2 puntos. 3.1. Por publicaciones de carácter didáctico: máximo 2 puntos. a) Por libros: hasta 0,5 puntos cada uno. b) Por artículos en revistas: hasta 0,10 puntos cada uno. 3.2. Por publicaciones de carácter no didáctico (científico, de investigación o de creación): máximo 0,5 puntos. a) Por libros: 0,1 puntos cada uno. b) Por artículos en revistas: 0,05 puntos cada uno.	un ejemplar de cada publicación; en libros con ISBN o Depósito Legal; en revistas, con ISSN o Depósito Legal, salvo exenciones legales.
4. Por títulos académicos y profesionales: máximo 2 punto. 4.1. Por el título de Doctor: 1 puntos. 4.2. Por cada título de Licenciado distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo correspondiente: 0,6 puntos. 4.3. Por otros títulos de postgrados: 0,4 puntos.	fotocopia compulsada del título o certificado correspondiente

Ningún mérito podrá ser considerado en más de un apartado simultáneamente.

APARTADO 2

Proyecto: máximo 10 puntos.

ANEXO III

1. Datos personales:

DNI:	
APELLIDOS:	NOMBRE:
DOMICILIO: C/	NÚM.:
LOCALIDAD:	C.P.:
PROVINCIA:	TFNO.:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2. Datos profesionales:

ESPECIALIDAD:
CENTRO DE TRABAJO 2002/2003:
CENTRO DE TRABAJO 2003/2004:

Solicita ser admitido en el concurso de méritos para seleccionar Coordinadores del Practicum del Curso de Cualificación Pedagógica para el curso 2003/2004 convocado por Resolución de 3 de julio de 2003 para la siguiente especialidad e isla:

Especialidad:	Isla:
---------------	-------

Asimismo declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados y cumplir los requisitos exigidos en la Base primera de esta Resolución.

En, a de de 2003.

Fdo.:

Cumplimentar en el caso de impartir docencia en el curso 2002/03	Cumplimentar en el caso de no impartir docencia en el curso 2002/03
CERTIFICADO	DECLARACIÓN RESPONSABLE
D/Dña.	D/Doña. declaro
Secretario/a del centro.	bajo mi responsabilidad que el próximo curso académico impartiré
CERTIFICA: Que D/Dña.	docencia de mi especialidad en el centro
..... imparte docencia en este centro en el día de la fecha.
En a de de 2003	En a de de 2003
Firma y sello	Firma
EL/LA SECRETARIO/A	

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

1279 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 4 de julio de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para seleccionar centros de Educación Secundaria, así como profesorado de esta etapa de las islas de Gran Canaria y Tenerife, interesados en ejercer la tutela de las prácticas del alumnado del Curso de Cualificación Pedagógica, en las modalidades de centro colaborador e individual, respectivamente, durante el curso 2003/2004.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), establece que para impartir las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria, del Bachillerato y de la Formación Profesional Específica, así como para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, es preciso estar en posesión del título profesional de Especialización Didáctica, que se obtiene mediante la realización de un curso de cualificación pedagógica.

El Real Decreto 1.692/1995, de 20 de octubre (B.O.E. de 9 de noviembre), modificado por el Real Decreto 325/2003, de 14 de marzo (B.O.E. de 29), regula dicho título profesional y establece, entre otros aspectos, cuáles han de ser las características del

Curso de Cualificación Pedagógica conducentes a su obtención. Señala, asimismo, que el curso debe prestar especial atención a la integración de la formación teórica y la formación práctica y que por ello es fundamental su vinculación a los Institutos de Educación Secundaria y el aprovechamiento de los conocimientos y la experiencia de los profesores y profesoras en activo con niveles contrastados de calidad en el ejercicio de la función docente.

El citado Real Decreto establece, a su vez, que la Administración Educativa adoptará las medidas oportunas para garantizar el desarrollo de las prácticas docentes tuteladas en condiciones adecuadas para el proceso formativo del alumnado y arbitrará el procedimiento para seleccionar a este fin a los profesores y profesoras de los centros con un nivel contrastado de calidad en el ejercicio de la función docente.

Las Órdenes de 13 de junio de 1996, de 17 de febrero de 1997 y de 23 de febrero de 2000, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, desarrollan, para la Comunidad Autónoma Canaria, el plan de estudios del Curso de Cualificación Pedagógica, así como las condiciones generales para su realización. Dicho plan de estudios fue homologado por el Ministerio de Educación y Cultura mediante Resolución de 14 de marzo de 1997 (B.O.E. de 12 de abril).

Por su parte, la Orden de 13 de junio de 1996, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el plan de estudios y la impartición del Curso de Cualificación Pedagógica, define las características del practicum y la función que con carácter general le corresponde a los profesores tutores. Asimismo, establece que éstos serán seleccionados a través de convocatorias específicas y que en dichas convocatorias se establecerán los requisitos de participación, así como las condiciones en que se realizará la formación de los seleccionados.

El modelo de formación inicial del profesorado que se lleva a cabo en Canarias no implica sólo la práctica de la docencia de la especialidad, sino el desarrollo de diferentes funciones propias de la profesión docente, que hace imprescindible la colaboración de la comunidad escolar.

Por todo ello, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Convocar concurso de méritos para seleccionar Institutos de Educación Secundaria (I.E.S.) de las islas de Tenerife y Gran Canaria, interesados en participar en la formación inicial del profesorado de Educación Secundaria, ejerciendo la tutela de las prácticas del alumnado del Curso de Cualificación Pedagógica durante el curso 2003/2004 (Modalidad centro colaborador).

Segundo.- Convocar concurso de méritos para seleccionar profesorado de Educación Secundaria de las islas de Tenerife y Gran Canaria, interesado en participar, a título individual, en la formación inicial del profesorado de Educación Secundaria, ejerciendo la tutela de las prácticas del alumnado del Curso de Cualificación Pedagógica durante el curso 2003/2004 (Modalidad individual).

Tercero.- Dar preferencia a la modalidad de centro colaborador sobre la modalidad individual.

Cuarto.- Esta convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

MODALIDAD CENTRO COLABORADOR

Primera.- Requisitos, condiciones de participación y funciones.

a) Del centro.

a.1. Podrán presentar su solicitud los Institutos de Educación Secundaria (I.E.S.) de las islas de Tenerife y Gran Canaria.

a.2. Deberán elaborar y presentar un proyecto del centro, de acuerdo con las características señaladas

en el anexo I, y que, en cualquier caso, contemplará las siguientes condiciones para la distribución horaria de las prácticas del alumnado del CCP en el centro:

- Asistencia a clases lectivas como observador, diversificando niveles y materias, impartiendo enseñanza directa de la materia de la especialidad y evaluando: 75 horas, de las cuales se destinarán a impartir enseñanza directa de la materia de la especialidad un 15 por ciento como mínimo.

- Colaboración en tareas de tutoría al alumnado: 10 horas.

- Reuniones con los profesores tutores para preparar la intervención en el aula y aclarar aspectos pedagógicos generales: 15 horas.

- Asistencia a reuniones con miembros del equipo directivo, y asistencia y participación en las reuniones de trabajo de los órganos de coordinación docente (Departamentos Didácticos, Claustros, Consejos Escolares, tutoría con alumnos y con padres, reuniones de evaluación, etc.): 30 horas.

a.3. El número de especialidades del Curso ofertadas por el centro en su proyecto deberá ser de 3 como mínimo.

a.4. Deberá contar con la aprobación del proyecto por el Claustro y con la aprobación del Consejo Escolar para la participación en esta convocatoria.

b) Del profesorado.

El profesorado del centro colaborador podrá participar en el desarrollo del practicum atendiendo a los siguientes perfiles y funciones:

1. Coordinador de las prácticas en el centro.

Este Coordinador será propuesto por el centro en su proyecto.

1.a. Ejercerá las siguientes funciones:

- Coordinar con el Jefe de Estudios la distribución de las actividades a realizar en el centro por los alumnos del Curso de Cualificación Pedagógica.

- Dinamizar y facilitar la ejecución del proyecto.

- Resolver las posibles incidencias que se produzcan durante la puesta en práctica del proyecto.

1.b. Deberá cumplir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- Haber ejercido la docencia en Secundaria al menos durante cuatro años académicos, incluyendo en dicho cómputo el curso 2002/2003. A tal efecto podrán tenerse en cuenta los años de docencia en séptimo u octavo de EGB, siempre que se acredite un mínimo de dos años de antigüedad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Facilitar al alumnado en prácticas el conocimiento y participación en los órganos de coordinación docente del centro.

2. Tutor del practicum.

2.a. Ejercerán las siguientes funciones:

- Acoger a alumnos y alumnas en prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del tiempo de duración del Curso de Cualificación Pedagógica, velando por el cumplimiento del número de horas asignadas en su plan de prácticas.

- Posibilitar la iniciación en la práctica docente activa del citado alumnado.

- Asesorar a los alumnos y alumnas en prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas, en consonancia con las directrices marcadas por el plan de estudios del Curso de Cualificación Pedagógica.

- Coordinarse con el coordinador del practicum de su especialidad.

- Asesorar al alumnado en el diseño, desarrollo y análisis de su Plan de Prácticas.

- Facilitar los informes que se le requieran sobre la marcha de las prácticas del alumnado que tiene bajo su tutela.

- Evaluar el desarrollo de las prácticas de los alumnos y alumnas, siguiendo para ello los criterios y pautas establecidos para el plan de prácticas.

2.b. Deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- Haber ejercido la docencia en la Educación Secundaria al menos durante cuatro años académicos, incluyendo en dicho cómputo el curso 2002/2003.

A tal efecto podrán tenerse en cuenta los años de docencia en 7º u 8º de EGB, siempre que se demuestre un mínimo de dos años de antigüedad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Ser titular de la especialidad que corresponda a la tutela que va a ejercer en el Curso de Cualificación Pedagógica.

- Impartir al menos 12 horas de docencia de su especialidad, durante el curso 2003/2004.

3. Profesor colaborador (miembros del equipo directivo, jefes de departamento, coordinadores de ámbito, orientador, ...).

3.a. Ejercerá las siguientes funciones:

- Facilitar al alumnado en prácticas su participación en los órganos de coordinación docente del centro, así como el conocimiento de dichos órganos.

- Cualquier otra determinada en el proyecto.

3.b. Deberá cumplir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

4. En cualquier caso los centros colaboradores, dependiendo de sus características, podrá acoger un máximo de entre 20 y 25 alumnos, con el objeto de no distorsionar el desarrollo de las actividades docentes del centro.

Segunda.- Período de actuación, certificaciones y retribuciones inherentes al desarrollo del practicum.

1. El período de prácticas del alumnado del Curso de Cualificación Pedagógica podrá extenderse desde noviembre de 2003 hasta mayo de 2004.

2. Los centros colaboradores recibirán un ingreso extraordinario de 60,10 euros por alumno para sufragar los gastos de documentación y material diverso que ocasione al centro el desarrollo de las prácticas. Este libramiento se hará durante el tercer trimestre del curso 2003/2004, con cargo y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias que a tal fin se consignen en los presupuestos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondientes al año 2004.

3. El Coordinador de las prácticas en el centro tendrá una reducción de una hora lectiva y una ho-

ra complementaria semanal y recibirá una certificación por 60 horas de coordinación durante el curso 2003/2004.

4. Los tutores recibirán una certificación por 100 horas de tutoría durante el curso 2003/2004, de las cuales, 20 serán retribuidas con 380 euros en concepto de coordinación por el módulo económico de 19 euros/hora, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Sexta de la Orden de 19 de noviembre de 2002 (B.O.C. de 2 de diciembre), por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos dirigidos al profesorado no universitario, por considerar que se tendrán que dedicar fuera del correspondiente horario laboral.

5. Los profesores colaboradores recibirán una certificación por las horas de colaboración establecidas en el proyecto, hasta un máximo de 12 horas.

Tercera.- Criterios de selección.

1. Los centros colaboradores serán seleccionados atendiendo al grado de adecuación de las especialidades y turnos ofertados a las necesidades de los alumnos matriculados en el Curso de Cualificación Pedagógica.

2. De entre los centros que cumplan esta condición, serán seleccionados aquellos que alcancen mayor puntuación por aplicación del baremo recogido en el anexo II. En caso de empate, serán seleccionados aquellos centros que obtengan una puntuación más alta como resultado de sumar a la puntuación obtenida por el citado baremo, la puntuación obtenida por cada uno de los tutores propuestos en el proyecto, por aplicación del baremo recogido en el anexo III.

3. En cualquier caso, será condición necesaria para seleccionar centro colaborador que éste alcance una puntuación igual o superior a un tercio de la puntuación total correspondiente al baremo recogido en el anexo II.

Cuarta.- Comisión de Selección.

Para la selección de los centros colaboradores se constituirán dos Comisiones de Selección, una en Tenerife y otra en Gran Canaria, integradas cada una de ellas por:

- Tres representantes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

- Tres representantes de la Universidad correspondiente a la isla por la que se presentan.

- Dos representantes de los Centros del Profesorado, designados por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

- Un Inspector o Inspectora designado por la Inspección General de Educación.

- Los coordinadores del practicum de las especialidades del Curso de Cualificación Pedagógica.

Quinta.- Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los centros interesados presentarán su solicitud, según el modelo recogido en el anexo IV a esta Resolución, en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, calle José de Zárate y Penichet, 4, Edificio Arco Iris, 38001-Santa Cruz de Tenerife, o en la calle León y Castillo, 57, 4ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, o en los centros establecidos en el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en las condiciones establecidas en dicha Ley.

2. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de la sesión del Consejo Escolar en la que se aprobó la participación del centro en la convocatoria objeto de esta Resolución.

b) Certificación del acta de la sesión del Claustro en la que se aprobó el proyecto elaborado para participar en esta convocatoria.

c) Proyecto según modelo del anexo I.

d) Solicitud individual, según modelo del anexo V, de cada uno de los tutores propuestos en el proyecto.

e) Documentación acreditativa de los requisitos de todos y cada uno de los participantes en el proyecto, de forma individualizada, y la documentación acreditativa de los méritos que deseen alegar, de entre los señalados en el baremo recogido en el anexo III, a efectos de selección.

3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 26 de septiembre de 2003.

Sexta.- Procedimiento para la selección de Centros Colaboradores.

1. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de diez días, se

hará pública, en las Direcciones Territoriales de Educación, la lista provisional de Centros Colaboradores admitidos y excluidos de la convocatoria, así como de los tutores propuestos. En un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, los interesados podrán presentar reclamación a la misma. Estudiadas las reclamaciones, se publicará una nueva lista en un plazo máximo de diez días, que sólo será definitiva cuando se conozca el número total de alumnos y alumnas que se hayan matriculado en el Curso de Cualificación Pedagógica para el año académico 2003/2004, y, por tanto, las necesidades reales de tutores (materias que imparte dentro de la especialidad del CCP, turno en que trabaja, zona, etc.). En cualquier caso, se mantendrá la proporción entre tutores y alumnado establecida en la base séptima de esta Resolución.

2. La devolución de la documentación presentada por los centros aspirantes, referente a los tutores, podrá ser solicitada en un plazo de tres meses contados a partir del mes siguiente a la publicación de las listas definitivas. Una vez transcurrido ese plazo, la documentación será destruida.

Séptima.- Desarrollo de las prácticas.

1. La estancia del alumnado del Curso de Cualificación Pedagógica en prácticas en los Centros Colaboradores seleccionados se llevará a cabo a lo largo del curso 2003/2004, de acuerdo con el calendario que fije el Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna, o la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, encargados de la organización de las enseñanzas del Curso en Tenerife y Gran Canaria, respectivamente.

2. A cada profesor tutor no le podrá corresponder la tutela simultánea de más de cuatro alumnos en prácticas.

Octava.- La formación y actualización de los tutores.

1. Los profesores seleccionados para ejercer la función de tutor, deberán participar en la formación y actualización que se organice para asegurar un conocimiento completo del Curso de Cualificación Pedagógica en general y de la especialidad correspondiente en particular, así como de la naturaleza de la función tutelar, de su imbricación en el conjunto del Curso de Cualificación Pedagógica y de las técnicas para su ejercicio. Asimismo, se atenderá a la evaluación continua y final del desarrollo del practicum, pudiendo abordarse, también, complementos formativos de carácter didáctico o científico.

2. El diseño de esta formación y actualización será competencia de la Universidad correspondiente, en colaboración con los Coordinadores del practicum, que se harán cargo de la coordinación y dinamización, de las sesiones de su especialidad.

3. Por esta formación y actualización, los tutores recibirán la certificación expedida por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, siempre que ésta supere un mínimo de 10 horas.

MODALIDAD INDIVIDUAL

Novena.- Requisitos, condiciones de participación y funciones.

a) Podrá presentar su solicitud para participar por la modalidad individual, el profesorado que imparta docencia en centros de Tenerife o Gran Canaria en el curso 2003/2004 y que reúna, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a.1. Ser funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

a.2. Encontrarse en situación de servicio activo en un centro docente.

a.3. Haber ejercido la docencia en la Educación Secundaria al menos durante cuatro años académicos, incluyendo en dicho cómputo el curso 2002/2003. A tal efecto podrá tenerse en cuenta los años de docencia en 7º u 8º de EGB, siempre que se demuestre un mínimo de dos años de antigüedad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

a.4. Ser titular de la especialidad que corresponda a la tutela que va a ejercer en el Curso de Cualificación Pedagógica.

a.5. Acreditar el Informe favorable del departamento didáctico al que esté adscrito y el conocimiento y la autorización de la Dirección del centro para participar en esta convocatoria.

a.6. Impartir al menos 12 horas de docencia de su especialidad, durante el curso 2003/2004.

b) Ejercerá las siguientes funciones:

- Acoger a alumnos y alumnas en prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del tiempo de duración del Curso de Cualificación Pedagógica, velando por el cumplimiento del número de horas asignadas en su plan de prácticas.

- Posibilitar la iniciación en la práctica docente activa de dichos alumnos.

- Asesorar a los alumnos y alumnas en prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas, en consonancia con las directrices marcadas por el plan de estudios del Curso de Cualificación Pedagógica.

- Coordinarse con el Coordinador del practicum de su especialidad.

- Asesorar al alumnado en el diseño, desarrollo y análisis de su Plan de Prácticas.

- Facilitar los informes que se le requieran sobre la marcha de las prácticas del alumnado que tiene bajo su tutela.

- Evaluar el desarrollo de las prácticas de los alumnos y alumnas, siguiendo para ello los criterios y pautas establecidos para el plan de prácticas.

- Facilitar al alumnado en prácticas su participación en los órganos de coordinación docente del centro, así como el conocimiento de dichos órganos.

Décima.- Período de actuación, certificaciones y retribuciones inherentes al desarrollo del practicum.

1. El período de prácticas del alumnado del Curso de Cualificación Pedagógica podrá extenderse desde noviembre de 2003 hasta mayo de 2004.

2. Los tutores recibirán una certificación por 100 horas de tutoría durante el curso 2003/2004, de las cuales, 20 serán retribuidas con 380 euros en concepto de coordinación por el módulo económico de 19 euros/hora, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Sexta de la Orden de 19 de noviembre de 2002 (B.O.C. de 2 de diciembre), por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos dirigidos al profesorado no universitario, por considerar que se tendrán que dedicar fuera del correspondiente horario laboral.

3. Los centros que acojan a alumnos para la realización de las prácticas del Curso de Cualificación Pedagógica y, cuyo tutor participe en la modalidad individual, recibirán 30,05 euros por alumno, a través de un ingreso extraordinario, para sufragar los gastos de documentación y material diverso que ocasione al centro el desarrollo de las prácticas. Este libramiento se hará en las condiciones indicadas en la base segunda, apartado 2, de esta Resolución.

Undécima.- Criterios de selección.

1. La selección del profesorado se hará atendiendo a la adecuación de su especialidad y turno en el que ejerce la docencia, y a las necesidades derivadas de la organización del Curso de Cualificación Pedagógica.

2. De entre los aspirantes que cumplan este requisito, serán seleccionados los que obtengan la puntuación más alta por aplicación del baremo de méritos recogido en el anexo III a esta Resolución.

Duodécima.- Comisión de Selección.

La selección de los aspirantes se realizará por las mismas comisiones de selección establecidas en la base cuarta.

Decimotercera.- Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los aspirantes presentarán su solicitud, según modelo del anexo V, en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, 4, 38001-Santa Cruz de Tenerife, o en la calle León y Castillo, 57, 4ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, o en los centros establecidos en el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en las condiciones establecidas en dicha Ley.

2. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

a) Informe favorable del departamento didáctico correspondiente, a la participación en esta convocatoria según el modelo del anexo VI.

b) Documento acreditativo del conocimiento y autorización por parte de la Dirección del centro para la participación en esta convocatoria, según el modelo del anexo VI.

c) Certificado del centro en el que consten los años de servicio del aspirante, computados hasta el 31 de agosto de 2003.

d) Documentación acreditativa de los méritos alegados de entre los señalados en el anexo III a esta Resolución.

3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 26 de septiembre de 2003.

Decimocuarta.- Procedimiento de selección.

1. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de diez días, se hará pública, en las Direcciones Territoriales de Educación, la lista provisional de admitidos y excluidos. En un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, los interesados podrán presentar, en su caso, reclamación a la misma. Una vez estudiadas las reclamaciones, se publicará una nueva lista en un plazo máximo de diez días, que sólo será definitiva cuando se conozca la selección de centros colaboradores y el número total de alumnos y alumnas que se hayan matriculado en el Curso de Cualificación Pedagógica para el año académico 2003/2004 y, por tanto, las necesidades reales de los tutores (materias que imparte dentro de la especialidad del CCP, turno en que trabaja, zona, etc.).

2. La devolución de la documentación presentada podrá ser solicitada en un plazo de tres meses contados a partir del mes siguiente a la publicación de las listas definitivas. Una vez transcurrido ese plazo, la documentación será destruida.

Decimoquinta.- Desarrollo de las prácticas.

1. La estancia del alumnado del Curso de Cualificación Pedagógica en prácticas en los centros a los que pertenece el profesorado seleccionado se podrá llevar a cabo a lo largo de los dos primeros trimestres del curso 2003/2004, de acuerdo con el calendario que fije, en su caso, el Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna, o la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, encargados de la organización de las enseñanzas del Curso de Cualificación Pedagógica en Tenerife y Gran Canaria, respectivamente.

2. A cada profesor tutor no le podrá corresponder la tutela simultánea de más de cuatro alumnos en prácticas.

Decimosexta.- La formación y actualización de los tutores.

Los profesores seleccionados para tutelar las prácticas de los alumnos deberán participar en la formación y actualización que se regirá por lo especificado en la base octava de esta Resolución.

Interpretación de la presente Resolución.

Corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa resolver cualquier duda o reclamación planteada acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la modificación, en su caso, de los plazos fijados en la misma.

Contra la presente Resolución y sus bases podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el

Sr. Viceconsejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, según la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

A N E X O I

PROYECTO DE PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO.

1. DATOS DEL CENTRO:

- Denominación, código y teléfono.
- Niveles de la Educación Secundaria y ciclos Formativos que se imparten.
- Nombre del Coordinador o Coordinadora de las prácticas del C.C.P.
- Especialidades del C.C.P. en las que solicita colaborar.
- Tutores propuestos en el proyecto por especialidad (apellidos, nombre y D.N.I.).
- Otros profesores colaboradores en el proyecto (apellidos, nombre y D.N.I.).

2. DISEÑO DEL PROYECTO:

2.1. Antecedentes y razones que fundamentan el proyecto (experiencia previa, beneficios para el alumnado del centro, beneficios para el desarrollo profesional de los tutores, demandas del sistema educativo, otras razones).

2.2. Objetivos.

2.3. Plan de trabajo, con expresión de las actividades concretas y de las propuestas de intervención con el alumnado del C.C.P., indicando posible organización horaria, integración del alumnado del C.C.P. en la vida académica del centro, implicación del profesorado con cargos directivos, labor del profesorado que colabora en el C.C.P., y cualquier otra circunstancia relevante.

2.4. Concepción y enfoque pedagógico que se adoptará con el fin de alcanzar los objetivos previstos.

2.5. Seguimiento y evaluación del proyecto.

2.6. Fecha y firma del Director o la Directora del centro.

ANEXO II

BAREMO DEL CENTRO COLABORADOR

I. Características y Proyecto	Documentación acreditativa
1. Por tener toda la Etapa de Educación Secundaria implantada: 4 puntos (1 ^{er} y 2 ^o Ciclo de la ESO, Bachilleratos y Ciclos Formativos)	Certificado del secretario
2. Por el Proyecto presentado: hasta 15 puntos. - Por 0,5 por cada especialidad para la que se presente el centro colaborador: hasta 3 puntos. - Por grado de implicación del profesorado que ocupa cargos directivos o en órganos de coordinación docente: hasta 3 puntos. - Por las estrategias de integración del alumnado del CCP en la vida académica del centro: hasta 5 puntos. - Por la adecuación de las actividades propuestas en el proyecto a los objetivos previstos en el mismo: hasta 4 puntos.	Proyecto

ANEXO III

I. Experiencia docente directa: máximo 10 puntos	
1. Por docencia directa en centros educativos: 0,5 puntos por cada curso por encima de los cuatro exigidos como requisito (hasta un máximo de 6 puntos).	certificado del centro
2. Por impartición de materias en las Enseñanzas Experimentales, anticipación L.O.G.S.E. o Módulos Profesionales experimentales hasta el curso 1996-1997: 0,5 punto por curso (hasta un máximo de 4 puntos).	fotocopia compulsada de la certificación correspondiente
II. Experiencia en tareas de formación y perfeccionamiento del profesorado y de coordinación en tareas de renovación e innovación de las enseñanzas, en los últimos 10 años: máximo 14 puntos	
1. Por adscripción a tareas de asesoramiento y de coordinación en Servicios centrales, CEP, Equipos de Apoyo, Programas Educativos, Centros de Recursos, Gabinete de Reforma, Unidad Técnica Pedagógica u otras tareas afines: 1 punto por curso (hasta un máximo de 4 puntos).	fotocopia compulsada del nombramiento
2. Por tareas de coordinación en la didáctica de la especialidad: hasta un máximo de 4 puntos. 2.1. Por tareas de coordinación en el Curso de Cualificación Pedagógica: 1 punto por curso. 2.2. Por tareas de coordinación en el Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica: 0,5 puntos por curso	fotocopia compulsada del certificado correspondiente
3. Por labores de tutoría de alumnado del Curso de Cualificación Pedagógica y del Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica: hasta un máximo de 3,5 puntos. 3.1. Por labores de tutoría en el Curso de Cualificación Pedagógica: 0,5 puntos por curso. 3.2. Por labores de tutoría en el Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica: 0,25 puntos por curso.	fotocopia compulsada del certificado correspondiente
4. Por labores de tutoría de otras prácticas del alumnado universitario: 0,25 puntos por curso (hasta un máximo de 2 puntos)	fotocopia compulsada del certificado correspondiente
5. Por dirección, organización y coordinación de actividades de perfeccionamiento y formación relacionadas con aspectos curriculares generales o de didáctica de la especialidad: hasta un máximo de 2 puntos computados de la siguiente manera: 5.1. Si son organizadas por las Administraciones Educativas o por las Universidades: 0,10 puntos por cada diez horas completas. 5.2. Si son organizadas por otras entidades: 0,05 puntos por cada diez horas completas.	fotocopia compulsada del certificado
6. Por desempeño de tareas de coordinación en la anticipación LOGSE hasta el curso 1996-1997: 0,5 puntos por año (hasta un máximo de 2 puntos).	fotocopia compulsada del nombramiento
7. Por impartir actividades de perfeccionamiento y formación del profesorado relacionadas con aspectos curriculares generales o de didáctica de la especialidad: hasta un máximo de 3,5 puntos computados de la siguiente manera: 7.1. Si son organizadas por las Administraciones Educativas o por las Universidades: 0,2 puntos por cada diez horas completas. 7.2. Si son organizadas por otras entidades: 0,1 puntos por cada diez horas completas.	fotocopia compulsada del certificado
8. Por tareas de colaboración en el Curso de Cualificación Pedagógica: 0,15 por cada diez horas completas (hasta un máximo de 1 punto)	fotocopia compulsada del nombramiento

III. Formación personal, en los últimos 10 años: máximo 6 puntos	
1. Por asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento directamente relacionadas con el puesto al que opta (entendidas en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos estables, equipos de centro, cursos, etc.): hasta un máximo de 6 puntos computados de la siguiente manera: 1.1. Si son organizadas por las Administraciones Educativas o por las Universidades: 0,15 puntos por cada diez horas completas. 1.2. Si son organizadas por otras entidades: 0,075 puntos por cada diez horas completas. Se excluye de este apartado los cursos de doctorado por ser requisito para la obtención del título de Doctor, que ya se contempla en el punto IV.4.1 de este baremo.	fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo, excluyéndose los certificados que no indiquen número de horas.
2. Por asistencia a cursos Congresos y Jornadas: 0,1 puntos por asistencia a cada actividad (hasta un máximo de 1 puntos).	fotocopia compulsada del certificado
IV. Otros méritos: máximo 6 puntos	
1. Por experiencia en el desempeño de puestos de coordinación docente en los centros educativos: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.	certificación expedida por el centro correspondiente o fotocopia compulsada de la misma
2. Por presentación de ponencias y comunicaciones de carácter didáctico en Congresos y Jornadas en los últimos 10 años: 0,25 puntos por actividad (hasta un máximo de 1 puntos).	fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo
3. Publicaciones: máximo 2 puntos. 3.1. Por publicaciones de carácter didáctico: máximo 2 puntos. a) Por libros: hasta 0,5 puntos cada uno. b) Por artículos en revistas: hasta 0,10 puntos cada uno. 3.2. Por publicaciones de carácter no didáctico (científico, de investigación o de creación): máximo 0,5 puntos. a) Por libros: 0,1 puntos cada uno. b) Por artículos en revistas: 0,05 puntos cada uno.	un ejemplar de cada publicación; en libros con ISBN o Depósito Legal; en revistas, con ISSN o Depósito Legal, salvo exenciones legales.
4. Por títulos académicos y profesionales: máximo 2 punto. 4.1. Por el título de Doctor: 1 puntos. 4.2. Por cada título de Licenciado distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo correspondiente: 0,6 puntos. 4.3. Por otros títulos de postgrados: 0,4 puntos.	fotocopia compulsada del título o certificado correspondiente

ANEXO IV

Modelo de solicitud de Centro Colaborador

Don/Doña:		DNI núm.:	
Director/a del centro:		Código:	
Con dirección: C/Núm.		Localidad:	
C.P.:	Provincia:	Teléfono:	Fax:
Correo electrónico del centro:			

SOLICITA que el centro que dirige sea admitido en el concurso de méritos para seleccionar centros colaboradores en el Curso de Cualificación Pedagógica para la formación inicial del profesorado de Secundaria durante el curso 2003/2004, convocado por Resolución de 2 de julio de 2003.

DECLARA, expresamente, que se cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y alega los méritos que acreditan los documentos que se relacionan en páginas anexas a esta solicitud.

....., a..... de..... de 2003

FIRMA DEL SOLICITANTE

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

ANEXO V

Modelo de solicitud

Don/Doña:			DNI núm.:		
Domiciliado en: C/Núm.			Localidad:		
C.P.:	Provincia:	Teléfono:	Correo electrónico:		
Perteneiente al cuerpo de:				Con NRP:	
Con centro de destino para el curso 2003/2004:				Código del centro:	
Localidad:		Teléfono del centro:		Fax del centro:	
Impartiendo la especialidad de:					

SOLICITA ser admitido/a en el concurso de méritos para seleccionar al profesorado que se encargará de la tutela de las prácticas del alumnado del Curso de Cualificación Pedagógica durante el curso 2003/2004, convocado por Resolución de 2 de julio de 2003.

Sólo para profesorado participante en la modalidad centro colaborador:

Si el centro por el que participa no fuera seleccionado como centro colaborador, desea solicitar participar como tutor en la modalidad individual (marcar lo que proceda)

SÍ
NO

DECLARA expresamente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria y alega sus méritos aportando los documentos acreditativos que se relacionan en páginas anexas a esta solicitud.

....., a..... de..... de 2003

FIRMA DEL SOLICITANTE

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

ANEXO VI

INFORME FAVORABLE DEL DEPARTAMENTO

D/Dña., Jefe del departamento de del centro, declara que en la reunión celebrada con fecha, este departamento ha emitido Informe Favorable a la participación de D/Dña., profesor/a destinado/a en este centro durante académico 2003/2004, en la convocatoria para seleccionar profesorado tutor en el desarrollo de las prácticas del alumnado del Curso de Cualificación Pedagógica, regulada por Resolución de 4 de julio de 2003 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

....., a de de 2003

Fdo.:

AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN

D/Dña., Director/a del centro denominado visto el informe favorable del departamento de, declara que conoce y autoriza a D/Dña., profesor/a destinado en este centro durante el curso académico 2003/2004, para participar en la convocatoria destinada a seleccionar tutores en el desarrollo de las prácticas del alumnado del Curso de Cualificación Pedagógica, regulada por Resolución de 4 de julio de 2003 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

....., a de de 2003

(Firma y sello)

Fdo.:

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1280 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 2 de julio de 2003, por la que se convoca el Curso de Cualificación Pedagógica correspondiente al año académico 2003/2004.*

El Real Decreto 1.692/1995, de 20 de octubre, modificado por el Real Decreto 325/2003, de 14 de marzo (B.O.E. de 29), por el que se regula el título profesional de especialización didáctica (en cumplimiento de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y del Real Decreto 986/1991, referido al calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo), establece el carácter y efectos del título profesional de especialización didáctica, determinando también las condiciones para su obtención. Además, el citado Real Decreto 1.692/1995 fija las características, duración y contenidos del Curso de Cualificación Pedagógica, así como el calendario para la organización de las enseñanzas correspondientes, los criterios por los que se regirán las posibles convalidaciones, los efectos de la calificación obtenida en el curso, y otros extremos relacionados con su organización y desarrollo.

Dicho Real Decreto dispone, asimismo, en su artículo 5, que las Administraciones educativas establecerán el número máximo de plazas para cada una de las especialidades, así como los procedimientos y criterios para acceder a ellas.

Las Órdenes de 13 de junio de 1996, de 17 de febrero de 1997 y de 23 de febrero de 2000, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, dan cumplimiento a las anteriores disposiciones, desarrollando para la Comunidad Autónoma de Canarias el Plan de Estudios del Curso de Cualificación Pedagógica y las condiciones generales para su realización. Dicho Plan de Estudios fue homologado por el Ministerio de Educación y Cultura mediante Resolución de 14 de marzo de 1997 (B.O.E. de 12 de abril).

En su virtud, y en uso de la habilitación conferida en la Disposición Final Primera de la Orden de 13 de junio de 1996 y de las atribuciones que le son propias, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Convocar el Curso de Cualificación Pedagógica para el año académico 2003/2004, en las especialidades que se citan en el anexo a la presente Resolución. La superación de las enseñanzas de este curso dará derecho a solicitar la expedición del título profesional de especialización didáctica, que es requisito para el acceso a la función pública docente.

Segundo.- Asignar la organización del mencionado Curso a las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, conforme al artículo 10.1 del Real Decreto 1.692/1995, de 20 de octubre, en relación con el artículo quinto.1 de la Orden de 13 de junio de 1996.

Tercero.- Esta convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.- Acceso del alumnado.

En el curso académico 2003/2004, podrán realizar el Curso de Cualificación Pedagógica quienes cumplan los siguientes requisitos de acceso:

1. No estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica ni haber realizado el Curso de Cualificación Pedagógica en anteriores convocatorias.

2. No tener la condición de funcionario de carrera en ninguna de las especialidades de los Cuerpos de funcionarios docentes no universitarios.

3. No estar en posesión del título de Maestro ni Licenciado en Pedagogía.

4. Para todas las especialidades, conforme establece el Real Decreto 1.692/1995, de 20 de octubre, estar en posesión del título académico de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. A las especialidades de Tecnología, Economía y Tecnologías de Administración y Gestión y Tecnología: Tecnologías de Servicios podrán acceder, además, quienes estén en posesión del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente a efectos de docencia, según dispone el artículo 2.2 del citado Real Decreto y que se relacionan en los correspondientes Reales Decretos que regulan las enseñanzas de los Ciclos Formativos.

Segunda.- Período de matrícula y comienzo de las clases.

El período ordinario de matrícula estará abierto en las dos universidades canarias desde el 28 de julio hasta el 8 de septiembre de 2003. Los interesados deberán solicitar y presentar, debidamente cumplimentado, el impreso correspondiente en las secretarías del Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna o de la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, según proceda.

Las tasas a satisfacer serán las establecidas según las leyes vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. La matrícula podrá formalizarse en dos modalidades: a) para la totalidad de los créditos, y b) para los créditos de las materias obligatorias generales y las optativas de

la especialidad; el resto de los créditos los deberá formalizar en la siguiente convocatoria en que se organice su especialidad.

El primer plazo del pago de tasas deberá abonarse dentro de los cinco días naturales siguientes a la formalización de la matrícula; en caso contrario, se procederá a la anulación de la misma.

Para que se autorice la organización de las enseñanzas en cada una de las especialidades que se citan en el anexo, se requiere que el número efectivo de alumnos matriculados sea de un mínimo de siete en cada una. A este efecto, el correspondiente organismo de cada una de las universidades remitirá, antes de las 12 horas del día 8 de septiembre de 2003, una certificación sobre el número de alumnos y alumnas inscritos, desglosado según las especialidades que se convocan, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que resolverá en consecuencia.

Una vez se haya cerrado el plazo ordinario de matrícula, si para alguna especialidad no se ha cubierto el número mínimo de plazas imprescindible para su organización, se devolverá el importe de las tasas que hayan ingresado los alumnos matriculados en dicha especialidad, que no podrá impartirse en esta convocatoria.

Para los alumnos que hayan sido evaluados en la convocatoria de septiembre de 2003, se abrirá un plazo extraordinario de matrícula del 19 de septiembre al 10 de octubre, solamente en aquellas especialidades que se organicen a resultas de la matrícula efectuada hasta el 8 de septiembre de 2003.

El curso dará comienzo el 1 de octubre de 2003 y finalizará el 7 de mayo de 2004.

Tercera.- Características del Curso de Cualificación Pedagógica.

El Curso de Cualificación Pedagógica se llevará a cabo durante el curso escolar 2003/2004, y tendrá una duración de 670 horas, según la siguiente distribución:

- Enseñanzas teórico-prácticas generales: 240 horas.
- Enseñanzas teórico-prácticas específicas: 150 horas.
- Enseñanzas teórico-prácticas optativas: 60 horas.
- Practicum: 220 horas.

Las materias obligatorias generales del bloque de enseñanzas teórico-prácticas versarán sobre los aspectos psicológicos, sociológicos y pedagógicos relacionados con las características organizativas y curriculares de la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional Específica.

Las materias obligatorias específicas del bloque de enseñanzas teórico-prácticas versarán sobre los aspectos didácticos de la enseñanza de las disciplinas, así como sobre las materias y módulos correspondientes a las especialidades que se citan en el anexo.

Las materias optativas del bloque de enseñanzas teórico-prácticas se orientarán a completar la formación de los contenidos científicos y técnicos.

El practicum se distribuirá del siguiente modo:

- 75 horas a la asistencia a clases lectivas (observando en diversos niveles y materias, impartiendo docencia, evaluando ...) de las cuales se destinará a impartir enseñanza directa de la materia de la especialidad un 15 por ciento como mínimo.

- 10 horas a colaborar en tareas de tutoría al alumnado.

- 15 horas a reuniones con el profesorado tutor para preparar la intervención en el aula y aclarar aspectos pedagógicos generales.

- 30 horas a la asistencia a reuniones con miembros del equipo directivo, y a la asistencia y participación en las reuniones de trabajo de los órganos de coordinación docente (Seminarios Didácticos, Claustros, Consejos Escolares, Tutoría con alumnos/con padres, reuniones de evaluación, etc.).

- 30 horas a la participación en un Taller de Habilidades Docentes.

- 30 horas a la participación en un Seminario de Prácticas.

- 30 horas a la preparación de clases y elaboración del informe del practicum.

Las enseñanzas de práctica profesional docente tutelada se desarrollarán en centros en donde se impartan las enseñanzas de Educación Secundaria. El alumnado de este Curso de Cualificación Pedagógica contará con un tutor o tutora, profesor/a de la especialidad correspondiente.

Los contenidos del Curso de Cualificación Pedagógica serán los que se determinan en las Órdenes de 13 de junio de 1996 (B.O.C. nº 74, de 19 de junio), de 17 de febrero de 1997 (B.O.C. nº 35, de 17 de marzo) y de 23 de febrero de 2000 (B.O.C. nº 31, de 10 de marzo), por las que se regula y concreta el Plan de Estudios y la impartición del Curso de Cualificación Pedagógica.

Cuarta.- Modelo de organización del Curso de Cualificación Pedagógica.

La Orden de 13 de junio de 1996 regula la constitución de la Comisión de Coordinación del Curso de Cualificación Pedagógica, para la organización, seguimiento y evaluación de las enseñanzas.

La Orden de 17 de febrero de 1997 regula, en el punto sexto del anexo, la constitución y las funciones de una Junta de Evaluación.

La Orden de 23 de febrero de 2000 introduce una Disposición Transitoria en la Orden de 13 de junio de 1996.

Las Universidades velarán por la actualización científica y la calidad de las materias que imparta el profesorado y su orientación hacia la formación inicial del profesorado de secundaria en todas sus modalidades y especialidades, así como por que el alumnado esté debidamente informado de todos los aspectos relativos al inicio, desarrollo y evaluación del curso.

Las materias obligatorias generales serán impartidas por profesorado universitario. Las materias obligatorias específicas serán impartidas por profesorado universitario y por profesorado de Educación Secundaria. Las materias optativas podrán ser impartidas por profesorado universitario o por profesorado de Educación Secundaria.

El practicum de cada una de las especialidades será coordinado por profesorado de Educación Secundaria, que además podrá impartir docencia en su especialidad. Estos coordinadores serán seleccionados de entre los que concurren a una convocatoria pública que se llevará a cabo al efecto.

El profesorado tutor, que tutelaré las prácticas docentes del alumnado del Curso de Cualificación Pedagógica en centros de secundaria, será igualmente seleccionado por convocatoria pública de entre el profesorado de Educación Secundaria.

Con el fin de asegurar una buena coordinación de las enseñanzas, las Universidades nombrarán un coordinador de grupo por cada uno de los grupos que se constituyan y un coordinador de especialidad por cada una de las especialidades que se organicen. Este último podrá proponer, para su designación por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, al coordinador del practicum de su especialidad, en el caso de que no hubiera sido seleccionado por convocatoria.

Asimismo, se constituirá, en cada una de las Universidades, una Comisión de Docencia presidida por el Vicedecano o Vicedecana que corresponda e integrada por:

- Un coordinador de grupo.
- Un coordinador de especialidad.
- Un coordinador del practicum.
- Un representante del alumnado por cada uno de los grupos de alumnos que se constituya.

- Un representante del taller de habilidades docentes.

Esta Comisión de Docencia tendrá, en el ámbito de cada Universidad y sin perjuicio de las competencias conferidas a la Comisión de Coordinación del Curso de Cualificación Pedagógica prevista en la Orden de 13 de junio de 1996, las siguientes funciones:

- Coordinar las enseñanzas del Curso de Cualificación Pedagógica.
- Velar por el correcto funcionamiento de la actividad docente.
- Analizar la actividad docente para mejorar la calidad de la enseñanza.
- Elaborar un informe, al menos una vez al año, en donde se recoja la valoración de dicha Comisión sobre el desarrollo de las actividades docentes. Dicho informe se elevará al Equipo Decanal de los respectivos Centros Superiores.

Interpretación de la presente Resolución.

Corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa resolver cualquier duda o reclamación planteada acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la modificación de los plazos fijados en ella, en caso necesario.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, en el plazo de un mes a partir de su publicación, en los términos dispuestos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2003.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

A N E X O

ESPECIALIDADES QUE SE CONVOCAN EN CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS

Ciencias de la Naturaleza (Biología y Geología; Física y Química).

Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

Educación Física.

Educación Plástica y Visual (Dibujo).

Filosofía.

Lengua Castellana y Literatura.

Lenguas Clásicas (Latín, Griego).

Lenguas Extranjeras.

Matemáticas.

Música.

Psicología y Pedagogía.

Tecnología.

Economía y Tecnologías de Administración y Gestión.

Tecnología: Tecnologías de Servicios.

Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna, 38320-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta, Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna, 38320-Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 4 de julio de 2003.- La Secretaria, María del Carmen González Artilles.- El Gerente Accidental, Venancio Núñez Díaz.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Otras Administraciones

Consortio Sanitario de Tenerife

2879 ANUNCIO de 4 de julio de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio de transporte para la recogida, traslado y vertido de residuos sólidos del Hospital Universitario de Canarias.- Expte. nº CA2.03.016.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 4 de julio de 2003, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio de transporte para la recogida, traslado y vertido de residuos sólidos del Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife (CA2.03.016).

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de noventa y un mil trescientos ochenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (91.385,52 euros) I.G.I.C. incluido, por los 24 meses de ejecución del contrato.

Garantía provisional: los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de 1.827,71 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de veinticuatro (24) meses.

Obtención de la documentación e información: Sección de Contratación Administrativa del Hospital

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

2880 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 30 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Jefa del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en pro-

cedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2003.-
La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE:	ARUCAS	OFICINA LIQUIDADORA
Nº P/A	SUJETO PASIVO	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 20030000116	42805655X MORENO ALMEIDA JORGE	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

N° P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	ORFICINA LIQUIDADORA
01080 200300000319	B35369503 CENTRO DE FORMACION DUALCENTRUM, S.L.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 200300000320	B35369503 CENTRO DE FORMACION DUALCENTRUM, S.L.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 200300000031	B35340306 CLUB SISTEMA Y SERVICIOS CANARIOS SL	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 2003000000325	B35413822 EL RINCON VASCO SL	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 2003000000326	42842636F GARCIA DOMINGUEZ, PEDRO	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 2003000000317	43665709W GUERRA VELAZQUEZ ALEJANDRO	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 2003000000330	42721795P HERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 2003000000314	B35369505 LA CASA DEL ESTUDIANTE, S.L.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 2003000000312	42790613X M DEL PINO CURBELO SANTANA	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 2003000000096	B35280940 M.M.M. RAPID SL	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 2003000000380	B35452648 MARINA LAS PALMAS SL	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35101 SERV. FORMACION I (LAS PALMAS)
01080 2003000000030	25297529J MORENO RAMIREZ, SACRAMENTO	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 2003000000032	42741809N NAVARRO GONCALVEZ, ARTURO	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 2003000000335	42897066A NUJEZ DIAZ, ESTHER	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 2003000000381	43241884K PARSRAM CHELLARAM GANDHI	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35101 SERV. FORMACION I (LAS PALMAS)
01080 2003000000313	G35435361 R.C.C. MENSAJEROS S.C.P.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 2003000000336	42866058S RODRIGUEZ FERNANDEZ, HERMINIA SANDRA	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 2003000000332	B35258540 SOSA NAVARRO SL	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 2003000000072	B35278852 TRANSMAR SL	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)

MUNICIPIO DE: PAJARA

N° P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	ORFICINA LIQUIDADORA
01080 2003000000089	B35348572 CONGELADOS JANDIA S.L.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)

MUNICIPIO DE: TELDE							
Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
01080 20030000131	52850386C ESTUPIÑAN QUINTANA, DOMINGO	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)	01080 20030000073	42708457X HERNANDEZ JIMENEZ, PEDRO	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 20030000164	78461584M JIMENEZ ORTEGA, ANGELES	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)				
MUNICIPIO DE: TEROR							
Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
01080 20030000307	X0129838A GRAEFENHAIN , CARLOS JAVIER	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)				
MUNICIPIO DE: TIAS							
Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
01080 20030000112	B35080001 NOVEDADES MEDINA, S.L.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)				

2881 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 30 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas en el procedimiento de liquidación.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Jefa del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2003.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: AGUIMES					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	
359552003210002286	B35491166 CONST. ARIADNA, SL	346 SANCION		35955	TRABAJO
359552003210002700	G35533322 CONSTRUCCIONES SUAREZ RIAL, SCP	346 SANCION		35955	TRABAJO
359552003210001985	B35220870 SCANCAN CANARIAS ARGUINEGUIN, SL	346 SANCION		35955	TRABAJO
MUNICIPIO DE: ARRECIFE					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	
359552003210000253	G35364157 ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL MARARIA	347 SANCION		35955	TRABAJO
359552003210004892	B35473826 CASAS INSULARES, SL	346 SANCION		35955	TRABAJO
359542003210001319	G35137629 T SHIRT LANZAROTE SCP	346 SANCION		35954	CONSUMO
MUNICIPIO DE: BETANCURIA					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	
359612002210000839	42773100T RIETTI PARRERA, JOSE MARIA	323 TASAS FISCALES OBRAS PUBLICAS		35961	OBRAS PUBLICAS "PUERTOS"
MUNICIPIO DE: GALDAR					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	
359552003210003370	B35579895 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALBENZ,S.L.	346 SANCION		35955	TRABAJO
359542003210001220	B35652486 SERVICIOS MIGUEL GR,S.L.	346 SANCION		35954	CONSUMO

MUNICIPIO DE: INGENIO

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
359552003210003121	B35361252 CONSTUCC.SURESTE CANARIA,S.L.	346 SANCION	35955 TRABAJO
359032003510000391	41971767X ESPINO LOPEZ, FRANCISCO	335 INTERESES DE DEMORA	35903 TESOR. TERRITORIAL LAS PALMAS
359542003210001447	X1998337M NAVARRO TOLEDO, JORGE ENRIQUE	346 SANCION	35954 CONSUMO
359542003210000441	B35533868 PROMOVICAN,SL.	346 SANCION	35954 CONSUMO
359552003210000762	B35533868 PROMOVICAN,SL.	340 SANCION	35955 TRABAJO

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
359552003210003573	E35208800 \$\$\$COMUNIDAD DE HEREDEROS JAVIER GARCIA MUJO	346 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210003064	B35298868 ANERA CONSTRUCCIONES,S.L.	346 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210006053	42762654L CABRERA DIAZ, AVENTINO	340 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210004337	B35535806 CABRERA ESPINO CONSTRUCCIONES, SL.	346 SANCION	35955 TRABAJO
359542003210001397	B35548981 CAFETERIA LAS DELICIAS,S.L.	346 SANCION	35954 CONSUMO
359542003210001162	42793343A CALDERIN CALDERIN, JOSE	346 SANCION	35954 CONSUMO
359582003210000052	43688219M CASTELLANO FERRERA, LIDIA ESTHER	348 SANCION	35958 CONSEJERIA PRESIDENCIA
359552003210004974	B35409002 CIMIENTOS ESTRUCTURAS Y ALBANILERIA, S.L	346 SANCION	35955 TRABAJO
359552002210008170	B35282177 CONST. Y TTES.SOCO LEMES,S.L.	340 SANCION	35955 TRABAJO
359552002210008059	B35460195 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALEJANDRO,S.L.	340 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210001864	A35527290 EDITORIAL Y PUBLICACIONES CANARIAS,S.A.	346 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210005695	B35611482 ESTUDIOS Y OBRAS BRITO GONZALEZ,SL.	340 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210005760	B35693399 FON-RADICA S.L	340 SANCION	35955 TRABAJO
359502002210000543	42851490Y GONZALEZ MARRERO, MANUEL	332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	35950 EDUCACION "NOMINAS"
359542003210001212	B35678705 HERSER 2001 S.L EN CONSTITUCION	346 SANCION	35954 CONSUMO
359542003210001066	X2243003C KAMAL CHAMDIRAM, DATWANI,	346 SANCION	35954 CONSUMO
359552003210005065	B35272921 MACROLUX CANARIAS, S.L.	346 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210005752	B35518190 MAESTROS DEL SIGLO XXI SLL	340 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210004821	A38038055 MANTENIMIENTOS CANARIOS, S.A.	346 SANCION	35955 TRABAJO
359542003210000053	45284522Y MOHAMED MOHAMED, ISMAEL	346 SANCION	35954 CONSUMO
359542003210001090	42806428R MORENO BARRETO, INMACULADA	346 SANCION	35954 CONSUMO
359552003210004942	G35579671 OBRAS Y PROYECTOS BG ASOCIADOS,SCP	346 SANCION	35955 TRABAJO
359542003210001372	B35641836 PRESS ANY KEY INFORMATICA Y COMUNIC SL	346 SANCION	35954 CONSUMO
3595520022100010925	B35679521 PROYECCIONES INSULARES, SL.	340 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210005859	B35679521 PROYECCIONES INSULARES, SL.	340 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210006217	B35645043 REPARACIONES Y SUBCONTRATAS JUPITER, S.L.	340 SANCION	35955 TRABAJO
359542003210001493	42808492H SANCHEZ SANTANA ANGELA	346 SANCION	35954 CONSUMO
359542003210001237	B35488931 SEGURIDAD VENDRELL, S.L.	346 SANCION	35954 CONSUMO
359552003210004899	A35109271 SERVICIOS INTEGRALES Y DE GESTION SA	346 SANCION	35955 TRABAJO

MUNICIPIO DE: MOGAN					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	OFICINA LIQUIDADORA
359552003210001978	A38266557 ARCHIPIELAGO Y TURISMO SA	346 SANCION		35955	TRABAJO
MUNICIPIO DE: PAJARA					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	OFICINA LIQUIDADORA
359612003210000994	X1153983G DEVIGNES, ERIC		362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIO	35961	OBRRAS PUBLICAS "PUERTOS"
359552003210003356	A28296887 SUP.STELLA CANARIS, S.A.	346 SANCION	346 SANCION	35955	TRABAJO
MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	OFICINA LIQUIDADORA
359552003210001362	B35625029 CONSTFUERT RAMALLO SL	340 SANCION	340 SANCION	35955	TRABAJO
359552003210003235	B35489541 CONSTRUCCIONES TORRE DE FUERTEVENTURA, SL	346 SANCION	346 SANCION	35955	TRABAJO
359552003210003185	B35524131 FERSECON FUERTEVENTURA CONSTRUCCIONES	346 SANCION	346 SANCION	35955	TRABAJO
359552003210005713	33831800L IGLESIAS CACHARRON, ALFONSO	340 SANCION	340 SANCION	35955	TRABAJO
359552003210005193	A35347376 INVERFUSTE S.A.	346 SANCION	346 SANCION	35955	TRABAJO
359552003210002838	A28010478 MONTADORES DE I.M.A.S.,S.A.	346 SANCION	346 SANCION	35955	TRABAJO

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA		LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
		359542003210001454	B35557081 A-TEM ANIMACION S.L.	346 SANCION	35954 CONSUMO
		359542003210000078	X0606189R BABISTA GERHARD BERNHARD	346 SANCION	35954 CONSUMO
		359552003210002140	B35319102 BRUSTY, SL	346 SANCION	35955 TRABAJO
		359512003210000197	B35518505 DIAZ PULIDO RESTAURACION, SL	347 SANCION	35951 TURISMO
		359552003210002119	B35421692 FASUABRI E.T.T., SL	346 SANCION	35955 TRABAJO
		359512003210000215	B35427202 MASRIDA IMAGEN SL	347 SANCION	35951 TURISMO
		359512003210000254	B35427202 MASRIDA IMAGEN SL	347 SANCION	35951 TURISMO
		359552003210002222	B35521921 MATHERM ADVERTISING CANARY ISLANDS,S.L.	346 SANCION	35955 TRABAJO
		359552003210003880	B35583285 SEDPLYR SL	346 SANCION	35955 TRABAJO
		359552003210000029	43272761D VILLANUEVA QUINTERO, MIGUEL ANGEL	348 SANCION	35955 TRABAJO
		359512002210000437	X1496248Y WEGMANN, LOTHAR	347 SANCION	35951 TURISMO
MUNICIPIO DE: S BARTOLOME		LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
		359552003210005994	X2147077G FUSER DUILIO	340 SANCION	35955 TRABAJO
MUNICIPIO DE: STA LUCIA		LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
		359552003210002304	G35544030 CONSTRUCCIONES JECAT, S.C.P.	346 SANCION	35955 TRABAJO
		359552003210000770	B35461250 OBREROS REGIONALES CANARIOS,S.L.	340 SANCION	35955 TRABAJO

MUNICIPIO DE:		STA M GUIA		CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
359552003210004740	7848397ZZ CABRERA GONZALEZ DANIEL	348 SANCION		348 SANCION	35955 TRABAJO
MUNICIPIO DE:		TEGUISE		CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
359502003210000218	45550787T GOZALEZ VALDERAS, ADA	332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.		332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	35950 EDUCACION "NOMINAS"
359542003210000904	B35526938 IN GOD WE TRUST SL	346 SANCION		346 SANCION	35954 CONSUMO
MUNICIPIO DE:		TELDE		CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
359552003210002329	B35563048 ANCONA 20 ESTRUCTURAS Y PROYECTOS, SL.	346 SANCION		346 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210002230	42698069H CABRERA PULIDO, ANDRES	346 SANCION		346 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210004682	B35535517 CENTRO SPAR JINAMAR, S.L.	347 SANCION		347 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210000883	B35609452 DERBYGRAN, S.L.	340 SANCION		340 SANCION	35955 TRABAJO
359552002210010890	B35705953 LINECON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	340 SANCION		340 SANCION	35955 TRABAJO
359542003210001408	B35334432 MUEBLES AMARANTO, S.L.	346 SANCION		346 SANCION	35954 CONSUMO
359552003210002350	B35019306 SUPERMERCADOS TORRES, SL	346 SANCION		346 SANCION	35955 TRABAJO
MUNICIPIO DE:		TIAS		CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
359542003210000911	X0797148Z BURKHARD B. W., LEWANDOWSKI	346 SANCION		346 SANCION	35954 CONSUMO
359552003210006007	B35656347 PENICANARIA 2000 SL	340 SANCION		340 SANCION	35955 TRABAJO

MUNICIPIO DE: TUINEJE		OFICINA LIQUIDADORA	
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
359552002210010932	B35336676 LIMPI-FUERT,S.L.	340 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210003299	B35440692 MAPAFUER, SL	346 SANCION	35955 TRABAJO
MUNICIPIO DE: YAIZA		OFICINA LIQUIDADORA	
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
359552003210004643	52614141P GODOY FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	348 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210006174	52614141P GODOY FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	340 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210006092	A35141464 VIVIENDAS YAIZA S.L.	340 SANCION	35955 TRABAJO
MUNICIPIO DE: GRANADILLA A		OFICINA LIQUIDADORA	
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
359552003210002336	B38337952 TOP SERVICE CANARIAS SL	346 SANCION	35955 TRABAJO
MUNICIPIO DE: GUIMAR		OFICINA LIQUIDADORA	
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
359542003210001276	B38103792 RAZZIA,S.L.	346 SANCION	35954 CONSUMO

2882 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 30 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de la Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2003.-
La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: AGUIMES

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
15052923K NUJN ZUAISTI, CARLOS	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2001/06786	001	13/03/2003
43277904T LOPEZ LOPEZ, SANTIAGO	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05499	009	28/04/2003
05878021A TORRICO REYES, ANTONIO I	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/06866	009	13/03/2003

MUNICIPIO DE: ARUCAS

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42885476K ARENCIBIA ALEMAN, JOSE JUAN	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2001/05171	025	11/06/2003
43253711A MARTIN FALCON, SALVADOR N	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05315	001	25/04/2003
52844607Z ROBLES TORRES, ROSA DELIA	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05356	001	25/04/2003
52843215W MARRERO DENIZ, OBDULIA	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/07411	005	02/04/2003

MUNICIPIO DE: INGENIO

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42647255B SANCHEZ SUAREZ, ANGEL	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/04631	007	20/03/2003

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
33105008G LOPEZ NUÑEZ, GERINO	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -1995/06369	022	13/03/2003
G35245893 ASOCIACION REMAR CANARIAS	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2000/02938	012	11/04/2003
X0667271H CARRO DE CONTI, ADRIANA DORA	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05882	001	11/06/2003
45766815N BETANCOR NAVARRO, JONATHAN	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/07831	015	11/06/2003
45757719R HERRERA LORENZO, LUIS DANIEL	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/08890	015	23/04/2003

MUNICIPIO DE: MOGAN**SUJETO PASIVO**

X1144821L VAN DEN DONKER, SYLVIA
42733610R HERNANDEZ QUINTANA, PABLO

CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2001/04107	001	07/05/2003
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05291	008	04/06/2003

MUNICIPIO DE: MOYA**SUJETO PASIVO**

42866521H DOMINGUEZ DOMINGUEZ, JULIO CESAR

CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05397	007	28/04/2003

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA**SUJETO PASIVO**

X0789003B CREENAN, ASHLEY
09349968P MENDILUCE HERNANDEZ AMAYA
G29674934 STAR, S.C.P.
42213012P SANTANA PEREZ, WILLIAM OMAR

CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2001/00178	004	15/04/2003
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/04385	001	22/05/2003
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05183	001	23/04/2003
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/06310	006	11/06/2003

MUNICIPIO DE: S BARTOLOME**SUJETO PASIVO**

10165040Y OTERO PEREZ, VICENTE
X2448102M WEUSTHOFF, BARBARA

CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/03065	001	06/02/2003
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/03766	001	10/03/2003

MUNICIPIO DE: TEGUISE		Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
SUJETO PASIVO				
02056284S	RODRIGUEZ CANO, DIEGO	01 -1996/13712	020	13/03/2003
CONCEPTO				
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS				
MUNICIPIO DE: TEJEDA		Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
SUJETO PASIVO				
43646506G	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA	01 -2002/04426	005	18/03/2003
CONCEPTO				
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS				
MUNICIPIO DE: TELDE		Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
SUJETO PASIVO				
42702306T	MEDINA SANTANA, GLORIA ROSA	01 -2002/07807	011	14/05/2003
CONCEPTO				
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS				
MUNICIPIO DE: TEROR		Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
SUJETO PASIVO				
01100646G	FERMIN DIAZ EDUARDO	01 -2002/01284	002	13/03/2003
42821122K	SUAREZ RODRIGUEZ LORENZO	01 -2002/06301	007	11/06/2003
CONCEPTO				
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS				
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS				

MUNICIPIO DE: TIAS

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
43260455P DE LA NUEZ HERNANDEZ, RAFAEL	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05300	012	25/04/2003
36116890J VILAN CHEILLADA, LUIS ALBERTO	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05400	007	28/04/2003

MUNICIPIO DE: CANDELARIA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
54057570A PEREZ CHINEA, MA DEL PILAR	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/06343	003	04/06/2003

MUNICIPIO DE: LAGUNA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42013444B MONTESINOS BARRERA, JUAN	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05337	005	25/04/2003

2883 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 30 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de la Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2003.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: AGAETE		Nº IDENTIFICADOR	TIPO DOCUMENTO
SUJETO PASIVO			
42866665R	BETANCOR MEDINA, ARMINDA MARTA	010208652001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
MUNICIPIO DE: AGUIMES			
SUJETO PASIVO			
43276979H	ALEMAN SANTANA, DAVID	010300681001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
78457995G	CABALLERO ARTILES, JOAQUIN	010301044001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
78468903X	GUERRA SANCHEZ ANTONIO J	010301334001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
42768650N	LOPEZ SEGURA, MARIA PINO	010103195001	NOTIFICACIONES A TERCEROS
MUNICIPIO DE: ANTIGUA			
SUJETO PASIVO			
X2300539X	DOOLANI HARISHCHANDER, PREETI	010106863002	NOTIFICACIONES A TERCEROS
MUNICIPIO DE: ARRECIFE			
SUJETO PASIVO			
X1112969E	BUTCHER , LIONEL CHARLES	010003356004	NOTIFICACION DE VALORACION AL DEUDOF
42900522W	DUARTE CABRERA, ERNESTO	010301021001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
78455108S	PEREZ BONILLA, RAFAEL	010300887001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
78455108S	PEREZ BONILLA, RAFAEL	010300887002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
89122448Z	PLEWA HORST, GUNTER	019701851005	NOTIFICACION DE VALORACION AL DEUDOF

MUNICIPIO DE: ARUCAS
SUJETO PASIVO

78473259L BATISTA AFONSO, ALBERTO
43752610D PARRA NAVARRO, ANTONIO JESUS

Nº IDENTIFICADOR

010300458001
010300545001

TIPO DOCUMENTO

NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF

MUNICIPIO DE: FIRGAS
SUJETO PASIVO

42821539R BIBILONI NARBON, ENRIQUE

Nº IDENTIFICADOR

010300523001

TIPO DOCUMENTO

NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF

MUNICIPIO DE: GALDAR
SUJETO PASIVO

42653752E SOSA BOLAÑOS, MARIA CARMEN

Nº IDENTIFICADOR

010300558001

TIPO DOCUMENTO

NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF

MUNICIPIO DE: LA OLIVA
SUJETO PASIVO

42833964Y ARMAS MARRERO, SANTIAGO
38859546B FERNANDEZ FOLGUEIRAS, FRANCISCO JAVIER
42916429Q PEREZ HERNANDEZ, SOFIA CANDELARIA

Nº IDENTIFICADOR

010301553002
010100966001
010100406001

TIPO DOCUMENTO

NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
NOTIFICACIONES A TERCEROS
NOTIFICACIONES A TERCEROS

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C
SUJETO PASIVO

B35324334 AGENCIA LUXEMBOURG,S.L.
42871746E DIAZ AGUILAR, MANUEL VANESSA
X0571864S JAISING ASHOK, AMRITA
42799448J LIRIA SANCHEZ, JESUS
78480808R MAHTANI MAHTANI, KAMAL ARJAN
42808791H MEDINA PEÑA, JUAN MANUEL
A09068040 PROVIANSA DOS, S.A.

MUNICIPIO DE: MOGAN
SUJETO PASIVO

42775628K CABRERA HERNANDEZ, JUANA

MUNICIPIO DE: MOYA
SUJETO PASIVO

A35134105 SAVECON,S.A.

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA
SUJETO PASIVO

B35443837 BECKER ENTERPRISES,SL
43243262L DELGADO TRUJILLO, ANA MARIA
43275456J LEON LEON, NATIVIDAD
42665598T NAVARRO SANCHEZ, JOSE
01010408H SANCHEZ SUAREZ, MARIA CARMEN
X1569440N SUSI, PALOMA

Nº IDENTIFICADOR	TIPO DOCUMENTO
019904302004	NOTIFICACION DE VALORACION AL DEUDOF
010105164001	NOTIFICACIONES A TERCEROS
010102220001	NOTIFICACIONES A TERCEROS
010301099001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
010106863001	NOTIFICACIONES A TERCEROS
019800386001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
019610752002	REQUERIMIENTO DE TITULO AL DEUDOR

Nº IDENTIFICADOR	TIPO DOCUMENTO
010302051001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF

Nº IDENTIFICADOR	TIPO DOCUMENTO
019616269005	NOTIFICACION DE VALORACION AL DEUDOF

Nº IDENTIFICADOR	TIPO DOCUMENTO
010301055001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
010207592001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
010208666001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
010104087001	NOTIFICACIONES A TERCEROS
010104087002	NOTIFICACIONES A TERCEROS
010301029001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF

MUNICIPIO DE: S BARTOLOME
SUJETO PASIVO

A35111046	INMOBILIARIA LANZAROTE S.A.	019506494004	NOTIFICACION DE VALORACION AL DEUDOF
X1434178J	MORENO ANGULO, VERONICA YOLANDA	010107380001	NOTIFICACIONES A TERCEROS

MUNICIPIO DE: TEGUISE
SUJETO PASIVO

B35085638	MANTELAN,S.L.	019611397004	NOTIFICACION DE VALORACION AL DEUDOF
42637231S	MARTIN NIEVES, LORENZO	010100460004	NOTIFICACIONES A TERCEROS
X0651503M	O , CALLAGHAN STEPHEN MARK	019900810005	NOTIFICACION DE VALORACION AL DEUDOF
41892564L	SABINA CASTELLANO, ANTONIO	010300511001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
X-955573R	TSUI SIN MAN, URANDA	019614716004	NOTIFICACION DE VALORACION AL DEUDOF

MUNICIPIO DE: TEROR
SUJETO PASIVO

78484680D	GARCIA GARCIA, MARIA LOURDES	010104817001	NOTIFICACIONES A TERCEROS
44320181D	RODRIGUEZ NAVARRO, JOSE CARLOS	010208065001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF

MUNICIPIO DE: TIAS
SUJETO PASIVO

X1094558B	EINHAUS LUKAS, HEINRICH	019615163005	NOTIFICACION DE VALORACION AL DEUDOF
X1113691P	HOLMES , GRAHAM WILLIAM	019615197005	NOTIFICACION DE VALORACION AL DEUDOF
E14269815	JOSEPH BANOUN	019612796005	NOTIFICACION DE VALORACION AL DEUDOF
87510136N	PETTERSON BENGTA, ESTER C.	019616128004	NOTIFICACION DE VALORACION AL DEUDOF
X1272418N	WILMOT , DAVID ALFRED	019801399005	NOTIFICACION DE VALORACION AL DEUDOF

MUNICIPIO DE: VALLESECO
SUJETO PASIVO

42474796Y MORALES SAAVEDRA, JOSE

Nº IDENTIFICADOR

010300985001

TIPO DOCUMENTO

NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF

MUNICIPIO DE: VEGA S MATEO
SUJETO PASIVO

42848363F NANTON DIAZ, ALEJANDRO ALEXIS

Nº IDENTIFICADOR

010301541001

TIPO DOCUMENTO

NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF

MUNICIPIO DE: ARAFO
SUJETO PASIVO

42031494Y GONZALEZ SOSA, CLAUDIO

Nº IDENTIFICADOR

010301394001

TIPO DOCUMENTO

NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE
SUJETO PASIVOB38080073 GRUMACON, S.L.
B38080073 GRUMACON, S.L.**Nº IDENTIFICADOR**010300528001
010300528002**TIPO DOCUMENTO**NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF
NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF

2884 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 30 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Jefa del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: Las Palmas de Gran Canaria.

Nº P/A: 01040 19990000107.

SUJETO PASIVO: A28206019 Renault Financiaciones, S.A.

CONCEPTO: 202 Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

OFICINA LIQUIDADORA: 35020 Of. Liq. Dis. Hip. San Bartolo.

MUNICIPIO DE: San Bartolomé de Tirajana.

Nº P/A: 01040 20020000100.

SUJETO PASIVO: 005528824 Jordan, Friedrich Josef.

CONCEPTO: 200 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

OFICINA LIQUIDADORA: 35020 Of. Liq. Dis. Hip. San Bartolo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2003.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Clara Díaz Monzón.

2885 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 1 de julio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Jefa del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción da-

da por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2003.-
La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE:	AGUIMES	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
Nº P/A	SUJETO PASIVO		
05001 20030000673	42827312R DENIZ SUAREZ, FRANCISCO JOSE	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030000801	42827312R DENIZ SUAREZ, FRANCISCO JOSE	A35 MULTAS DE TRAFICO	
MUNICIPIO DE:	ARRECIFE	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
Nº P/A	SUJETO PASIVO		
05001 20030003567	42919039G MU#0Z RODRIGUEZ ISABEL	A35 MULTAS DE TRAFICO	

MUNICIPIO DE: ARUCAS		SUJETO PASIVO		CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
Nº P/A					
05001	20030001676	52838330Q	BAEZ SUAREZ, MARIA MAITE	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030001881	52838330Q	BAEZ SUAREZ, MARIA MAITE	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030001882	52838330Q	BAEZ SUAREZ, MARIA MAITE	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030002671	42876576E	BATISTA BONILLA, ANTONIO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030002784	03127821N	BERTHET SYLVAIN HENRI MICH	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20020005015	42846473A	BRITO BENITEZ, JOSE	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20020005927	78503112H	COGOLLUDO RAMOS, SHAILA MARIA	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	
05001	20030000893	78486726P	EMBALO BALDE SULEIMANE	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030002027	42848279S	GARCIA BRUGOS, MARIA DEL PILAR	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030002588	25589511X	GARCIA HIGUERO, FRANCISCO ADRIAN	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030001144	43651408F	GOMEZ GARCIA JUAN JOSE Y OTRA	A13 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	
05001	20030002984	78504317G	HADDAD CONDE DANIEL JAVIER	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030003104	78524549L	HERNANDEZ VIERA CRISTIAN	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030001457	43761445N	JIMENEZ GARCIA, JAIME LORENZO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030001104	42730979S	LOPEZ BUENACHE, MARCOS	A13 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	
05001	20030002004	52843215W	MARRERO DENIZ, ABDULIA	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20020008552	01809865H	MOHAMED SALEM OULD	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030001924	01809865H	MOHAMED SALEM OULD	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030001945	42857491G	NARANJO LORENZO, ELENA	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030002573	42873180F	OJEDA GIL, FRANCISCO AGUSTIN	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030003472	42717712L	PEREZ SANTANA, EVARISTO M	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030001972	78505545J	RODRIGUEZ DA COSTA, IVAN HERI	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030001999	78505545J	RODRIGUEZ DA COSTA, IVAN HERI	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030002649	78505545J	RODRIGUEZ DA COSTA, IVAN HERI	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030003090	78505545J	RODRIGUEZ DA COSTA, IVAN HERI	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030002529	42738972G	SARMIENTO REYES, RUBEN	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	20030001188	01044060K	SCHWARZENBACHER GOTTFRIED, ANDREAS	A13 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	

MUNICIPIO DE: GALDAR		OFICINA LIQUIDADORA	
Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO
05001 20030000915	30038950F PEREZ SANCHEZ, LUIS	A35 MULTAS DE TRAFICO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20030003429	05115766Z SAEZ MATEO, JOSE	A35 MULTAS DE TRAFICO	A35 MULTAS DE TRAFICO
MUNICIPIO DE: INGENIO		OFICINA LIQUIDADORA	
Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO
05001 20030003652	52830603V CALDERIN VEGA, JUAN	A35 MULTAS DE TRAFICO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20030002420	54073371A HERNANDEZ CRUZ, EDUARDO	A35 MULTAS DE TRAFICO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20030000682	02254563B MEIER URSUS	A35 MULTAS DE TRAFICO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20030002394	52832933R OLIVA SUAREZ MARIA CONCEPCION	A35 MULTAS DE TRAFICO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20030002244	42529889K SANTANA SANTANA, DOMINGO	A35 MULTAS DE TRAFICO	A35 MULTAS DE TRAFICO
MUNICIPIO DE: LA OLIVA		OFICINA LIQUIDADORA	
Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO
05001 20030003254	42885557X AGUIAR MONTELONGO, JOSE JUAN	A35 MULTAS DE TRAFICO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20030003262	42885557X AGUIAR MONTELONGO, JOSE JUAN	A35 MULTAS DE TRAFICO	A35 MULTAS DE TRAFICO

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05001 20030001913	43243498W BETANCOR BETANCOR, PEDRO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002096	42548796S CORCOS HERNANDEZ, JUAN	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002818	43650727Q HERNANDEZ MARTEL, GONZALO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002462	01714909Y PELIZZOLO, SILVIO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030004321	42797514B RODRIGUEZ DIAZ, PEDRO ANDRES	A35 MULTAS DE TRAFICO	

MUNICIPIO DE: MOGAN

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05001 20030002958	28404651L ACEVEDO SERRANO, MANUELA	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030003625	43271344H MACIAS MEDINA, FRANCISCO RAMON	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030003621	42877542E PRIETO ECAY, PEDRO JESUS	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002726	43647764C RODRIGUEZ BAEZ CLEMENCIA ANA	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002912	52884035E RODRIGUEZ DIAZ LAURA	A35 MULTAS DE TRAFICO	

MUNICIPIO DE: MOYA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05001 20030003584	78518364K AFONSO GRANADO ADAY JESUS	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002816	42817618B CUENCA SANABRIA, ALEJANDRO	A35 MULTAS DE TRAFICO	

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05001	20030000869 02447951S ALESSANDRO CONSTANZINI	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300002560 71687736W ALVAREZ FERNANDEZ, EMILIO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300002431 42206682A BARBER JERONIMO, BORJA	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300002605 42206682A BARBER JERONIMO, BORJA	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300002039 60258072G BJARNE CHRISTIANSEN	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300002918 42630878X CABRAL PEREZ, DOMINGO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200200008316 78455621E CASTELLANO GARCIA, Mª ENCARNACION	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200200008653 78455621E CASTELLANO GARCIA, Mª ENCARNACION	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300002824 32376348F DE LAS JIMENEZ ALFONSO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300001166 X2393589W FRIEDERICH ADOLF WACKER Y OTRO	A13 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	
05001	200300001167 X2393589W FRIEDERICH ADOLF WACKER Y OTRO	A13 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	
05001	200300002008 00935696X FRIEDL MICHAEL	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300002445 42701074X GARCIA DIAZ, ENRIQUE	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300001050 44710517N GARCIA OSSA, NOELIA	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300003125 16504252G GARCIA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300002452 30436418N GIRALDO VARGAS, RAFAEL R.	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300003752 42744723M GONZALEZ LOPEZ JUANA ROSA	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300003051 43281307E GUERRERO ORTEGA, ALEJANDRO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300001715 42548068T HERNANDEZ CORUJO, FRANCISCA	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300003644 43273343Q HERNANDEZ SANTANA FRANCISCO JAVIER	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300002938 42205259Y HERRERA TORRES, FERNANDO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300002230 42203206T IBARRA ALBISU, IGNACIO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300002709 00342174A KURIG GUDRUN , DORIS	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300002907 00342174A KURIG GUDRUN , DORIS	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300002849 42863005K LORENZO VALIDO, PRUDENCIO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300003637 42863005K LORENZO VALIDO, PRUDENCIO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300003559 03088254K ROMANCE SANZ JOSE LUIS	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300002550 02900009P SAÑUDO GUERREIRA, RAQUEL	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300003265 03834140V SOLARTE SAMBONI JOSE JAVIER	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001	200300000453 42860423S VAZQUEZ QUEVEDO, MARIA DEL MAR	A35 MULTAS DE TRAFICO	

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA		OFICINA LIQUIDADORA			
N° P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO			
05001	20030002640	42751077B	ALVARADO VELAZQUEZ, FLORENCIA	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030002905	42829053V	ALVAREZ DELGADO, JUAN ANGEL	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030002777	43854338V	BAEZ GONZALEZ, VICENTE DOMINGO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030001650	24737598V	CHECA BELLIDO, PAZ	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030002813	42759905F	CRUZ CONCEPCION LUCIANO REYES	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030003588	14001162G	GONZALEZ R PEDRO LUIS	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030000667	43668811T	MERELLES SANTANA MARIA SANDRA	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030003648	42205867Q	MONTEDEOCA SOSA VANESA DEL CARME	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030002919	42864788X	MONZON RAMOS PATRICIA	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030002584	42798965J	ORTIZ FLEITAS MARIA CARMEN	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030003049	42786647T	PRITANDAS BUDHRANI, PREM	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030001808	42640955J	RIVERO RODRIGUEZ, ENRIQUE	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030002889	42864547E	SUAREZ LOPEZ, LUIS FRANCISCO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030003316	42512062N	SUAREZ RIVERO SANTIAGO	A35	MULTAS DE TRAFICO

MUNICIPIO DE: STA LUCIA		OFICINA LIQUIDADORA			
N° P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO			
05001	20030003512	00025032P	BOUCHOUTROUCH ARDELHALIM	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030001180	B5070567Z	CASANA 2001,SL.	A13	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
05001	20030003549	76928835E	FARINA GARCIA ROBERTO CARLOS	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030003762	43266489Q	MAYOR DAVILA, MIGUEL ANGEL	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030003654	52854842Z	ROSALES CABRERA, RAFAEL MANUEL	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030002156	42842122E	SANTANA JIMENEZ, JUAN CARLOS	A35	MULTAS DE TRAFICO

MUNICIPIO DE: STA M GUIA		OFICINA LIQUIDADORA			
N° P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO			
05001	20030001708	37355093B	NOGUERA LOPEZ JORGE	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030001832	42840731B	RIVERO VEGA, VENANCIO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030001954	42840731B	RIVERO VEGA, VENANCIO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20030002174	42840731B	RIVERO VEGA, VENANCIO	A35	MULTAS DE TRAFICO

MUNICIPIO DE: TEGUISE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05001 20030002759	78540122K CABRERA CABRERA, MARIA ROSA	A35 MULTAS DE TRAFICO	

MUNICIPIO DE: TELDE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05001 20030001950	X1818576N AIOLFI PAOLO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002040	X1818576N AIOLFI PAOLO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002982	54070422K ALAYON ACOSTA, YERAY	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002593	42623390C ALVARADO PEREZ NARCISO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030003683	08405000R ALVAREZ OBAYA ALBERTO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030003245	42802985P ARTILES CABRERA, CANDELARIA	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002074	43761228W BARRERA VEGA, IRMINA CARMEN	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002888	79252626P BAZTAN BONOMI VICTOR JOSE	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030003161	43261132H CABRERA GIL, ALBERTO EUGENIO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002817	52846978Q CABRERA VERONA, JOSE LUIS	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030003650	54070530Z CACERES RUIZ, SONIA CARMEN	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030003763	42775471W CASTAÑEIRA SANTANA, MIGUEL	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030000306	52858728J CORDERO PINEDA, MARIA CRUZ	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030001577	52858728J CORDERO PINEDA, MARIA CRUZ	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002145	52858728J CORDERO PINEDA, MARIA CRUZ	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002666	42818066R CRUZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030003659	54076998L DIAZ ROBAINA, NICOLAS	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002951	76892657T FELIPE FONSECA ANDRES	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030003519	00732486M FLEITAS EUSEBIO MARCO PAULO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002737	42783892M GARCIA CABRERA LUIS MIGUEL E	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002460	42578144S GARCIA LUJAN JUAN	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030001049	54072648Q GONZALEZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030000860	54074677K GUZMAN DEL TORO, JUAN CARLOS	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030003034	52832317Y HERNANDEZ ORTEGA XIOMARA MARIA	A35 MULTAS DE TRAFICO	

MUNICIPIO DE: TELDE		SUJETO PASIVO		CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
Nº P/A					
05001	200300003507	00095616M	KRUSE GEO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300003616	52849902L	LOPEZ GIL ANTONIO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300002902	42627324K	MARTIN CASTRO, LEOPOLDO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300002814	08947178V	MARTIN LOZANO MARIA ELENA	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300001534	54077352M	MARTIN SANTANA, JAVIER	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300003253	54072553J	MEDINA MENDOZA OLIVERIO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300003743	52836926G	MELIAN SANTANA, ESTEBAN	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300002450	436658279R	MERLO FERRERA, JESUS	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300003715	42574117J	MESA DE LA CONCEPCION, ROQUE	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300001841	43661680K	NUEZ SANTANA APOLO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300003766	02512527F	ODRIOZOLA ALONSO MA ISABEL	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300003041	54084429K	ORTIZ RODRIGUEZ SERGIO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300003026	54075722P	PADILLA RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300003055	54082663A	PADRON MUNGUA LUCIA DEL CARMEN	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300000683	42836689V	PALACIOS PEREZ, OLGA	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300000943	54083429X	PEREZ NEGRIN, FRANCISCO JAVIER	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300003426	54071198S	RAMOS FLEITAS, ENRIQUE IONE	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300002883	54073198Z	RAMOS RODRIGUEZ CRISTO JESUS	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300003016	42718445Q	RAMOS SANTANA AGUSTIN	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300001558	43267098G	RODRIGUEZ DIAZ MARIA CANDELARIA	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300002750	427268950B	RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIO JOSE	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300001590	42757432H	RODRIGUEZ SANTANA SEBASTIAN	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300002770	52831748N	RODRIGUEZ SANTANA, JUAN MANUEL	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300002774	52831748N	RODRIGUEZ SANTANA, JUAN MANUEL	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300003083	54080630V	SANCHEZ HERRERA YERAY IVAN	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300003619	43248784K	SANTANA ESTEVEZ ARACELI	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300002390	42733009K	SANTANA LUGO, JULIO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300003198	52854083Z	SANTANA QUESADA, FRANCISCO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300001903	08793341G	SILVA RODRIGUEZ JUAN	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300000710	54070335A	SOCORRO CRUZ, ARMANDO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300002842	07778200Z	SOLANO DELGADO TOMASA	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300001983	42824826E	SUAREZ MELIAN OSCAR ARCADIO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300003164	54088424Z	TORRES SOSA, IRIOME	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	200300002290	37292085T	TRUYOLS GALI, LUIS	A35	MULTAS DE TRAFICO

MUNICIPIO DE: TELDE					
Nº P/A	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA
05001 20030002332	37292085T TRUYOLS GALI, LUIS		A35 MULTAS DE TRAFICO		
05001 20030002838	37292085T TRUYOLS GALI, LUIS		A35 MULTAS DE TRAFICO		
05001 20030002598	02983152Y TUOZZO AURELIO		A35 MULTAS DE TRAFICO		
05001 20030001532	54086784F VERDU LLANERA, ANCOR		A35 MULTAS DE TRAFICO		
MUNICIPIO DE: TEROR					
Nº P/A	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA
05001 20030002628	42789503Z GONZALEZ SANCHEZ, DOMINGO		A35 MULTAS DE TRAFICO		
05001 20030002937	78515088B PADRON LOPEZ VANESSA RITA		A35 MULTAS DE TRAFICO		
05001 20030003569	43263202H PLAGERES PEREZ LACAVE, JOAQUIN JOSE		A35 MULTAS DE TRAFICO		
MUNICIPIO DE: TIAS					
Nº P/A	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA
05001 20030002977	45530856X MARTINEZ MPANGA, JOSE ANTONIO		A35 MULTAS DE TRAFICO		
05001 20030003592	42870159E RIVERO CORREA, ANA TERESA		A35 MULTAS DE TRAFICO		
MUNICIPIO DE: VEGA S MATEO					
Nº P/A	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA
05001 20030001471	43244244N GARCIA ORTEGA, MIGUEL ANGEL		A35 MULTAS DE TRAFICO		

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE		OFICINA LIQUIDADORA	
Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	
05001 20030003639	41760063B ALVAREZ REVERON, FILOMENA	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002325	16762071Y GONZALEZ BRIONGOS JOSE ANTONIO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030001560	42066375P HERNANDEZ PEREZ, PEDRO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002324	43812551N MORENO TORRES, JOSE JAIME	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030003105	45771892Y PEREZ WIJEWEERA, CRISTO	A35 MULTAS DE TRAFICO	
05001 20030002591	42711356B QUINTAN SUAREZ, ANTONIO MARCOS	A35 MULTAS DE TRAFICO	

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2886 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comparecer previo requerimiento del Servicio Público de Empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el artº. 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. El número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdi-

da de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Marcos Oramas Rodríguez.

D.N.I.: 43.369.361.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 10.4.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2887 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de

Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Jonathan Hernández Hernández.
D.N.I.: 54.049.226.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 27.2.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2888 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y me-

dante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo:

Vistas las alegaciones formuladas, por Dña. Lucía Padrón Armas con fecha 19 de diciembre de 2002, en oposición a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Instituto con fecha 19 de diciembre de 2002, en atención a que se modifican los hechos en que dicha sanción se fundamenta y,

De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se ha estimado favorablemente los argumentos alegados dejando sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2889 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Visto el expediente sobre suspensión/extinción de prestaciones por desempleo, por la causa "No comparecer previo requerimiento al Servicio Canario de Empleo" en relación a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Instituto con fecha que figura en el anexo en atención a los hechos obrantes en el mismo y,

De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se procede, de oficio, a dejar sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Manuel Vega Fernández.
D.N.I.: 30.985.316.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 19.2.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: Beatriz Vera Baute.
D.N.I.: 43.810.378.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 12.5.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: Manuel T. Rodríguez Ferrer.
D.N.I.: 43.778.420.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 7.4.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2890 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazo de acciones de inserción profesional, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000,

según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: M. Teresa Rodríguez Martín.
D.N.I.: 42.156.750.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 5.3.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: José Rodríguez Morales.
D.N.I.: 42.068.104.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 5.3.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: José Fco. Rodríguez Morales.
D.N.I.: 42.065.268.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 17.2.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2891 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazo de Programa de Empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Griselda Castro Domínguez.
D.N.I.: 42.086.427.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 26.2.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: Macarena Luis de Alonso.
D.N.I.: 78.726.765.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 7.4.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2892 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazo del programa de empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Silvia Alonso Lugo.
D.N.I.: 78.678.576.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 13.2.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2893 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazo de oferta de empleo adecuada, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Antonia Rodríguez Palma.
D.N.I.: 28.438.934.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 25.4.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: María Isabel Martín Miranda.
D.N.I.: 43.373.538.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 11.4.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: Antonio Rodríguez Ruiz.
D.N.I.: 42.032.475.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 12.2.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2894 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comparecer al Servicio Canario de Empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Jesús Rodríguez Páez.
D.N.I.: 78.391.881.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 21.3.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: Melchor Méndez Martín.
D.N.I.: 43.342.896.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 24.2.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: María Sonia Reina López.
D.N.I.: 11.922.176.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 21.4.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2895 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comparecer al Servicio Canario de Empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Carmen L. Ramos González.
D.N.I.: 43.819.909.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 3.4.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

**Consejería de Industria,
Comercio y Nuevas Tecnologías**

2896 Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 2 de julio de 2003, por el que se hace pública la con-

vocatoria para el levantamiento de actas previas de ocupación de bienes y derechos para la ejecución de las instalaciones de interconexión del Parque Eólico Llanos de la Esquina, de 6 MW, en el término municipal de Arico (Tenerife).

La Dirección General de Industria y Energía, mediante Resolución de 22 de enero de 2003, declaró en concreto la utilidad pública y aprobó el proyecto de ejecución de las instalaciones de interconexión del Parque Eólico Llanos de la Esquina, de 6 MW, en el término municipal de Arico, cuyo titular es la empresa Desarrollos Eólicos, S.A.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 8 de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, y al amparo de lo señalado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se convoca, a los efectos del levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, a los propietarios de bienes afectados por la referida instalación eléctrica que se relacionan en el anexo al presente anuncio, para que se sirvan comparecer en los Salones del Ayuntamiento de la Villa de Arico sito en la calle Meleque, 1, término municipal de Arico, en el día y hora que se indican en el referido anexo.

Asimismo, se informa a los propietarios afectados que podrán estar acompañados a dicho acto, si lo estiman conveniente, de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar el D.N.I. y aportar el último recibo del impuesto de bienes inmuebles o certificación catastral, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

Igualmente los propietarios afectados podrán formular, en la forma y lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir en la confección de la relación concreta e individualizada que se contiene en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2003.- El Director General de Industria y Energía, Tomás Pulido Castro.

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN COMO CONSECUENCIA DEL EXPEDIENTE URGENTE OCUPACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE INTERCONEXIÓN DEL PARQUE EÓLICO LLANOS DE LA ESQUINA, DE 6 MW, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARICO CON INDICACIÓN DEL DÍA Y HORA DE COMPARECENCIA.

Identificación de parcelas			Datos Propietarios				Afecciones					Comparecencia	
Plan os	Catastro		Registro				Apoyos			Vuelo		Día	Hora
Ref.	Pol.	Parcela	Nº Finca	Nombre	Dirección	Población	Identif	Total	Superf (m ²)	Long (m)	Superf (m ²)		
5	5	105	..	Rodriguez de Acero del Hoyo, Martín, Elena, José Fernando, María Nieves y Alvaro	C/ Camino los Orovales, nº 14	Puerto de la Cruz 38400	2,4	2	8,00	497,83	7,467,45	30.07.03	10,30
8	5	110	..	Herederos de Rosario González Trujillo	Desconocido	lcod	6,7	2	8,00	344,73	5.170,95	30.07.03	12,30
13	6	439	...	Meter Bettinc	Casablanca	Arico	13	1	4,00	64,26	963,90	30.07.03	13,00
14	6	444	4174-N	Reverón Reverón, Luciano Víctor	Ctra. Guaza-Valle San Lorenzo, s/n.	Arona 38626		0	0,00	76,18	1.142,70	30.07.03	11,00
15	6	445	..	Reverón Reverón, Luciano Víctor	Ctra. Guaza-Valle San Lorenzo, s/n.	Arona 38626	14	1	4,00	80,26	1.203,90	30.07.03	11,00
16	6	365	..	Reverón Reverón, Luciano Víctor	Ctra. Guaza-Valle San Lorenzo, s/n.	Arona 38626		0	0,00	100,34	1.505,10	30.07.03	11,00
17	6	447	..	Reverón Reverón, Luciano Víctor	Ctra. Guaza-Valle San Lorenzo, s/n.	Arona 38626		0	0,00	22,63	339,45	30.07.03	11,00
23	7	206	..	González Saavedra, Antonio	C/ Canónigo Sebastián Afonso, 3	Guia de Isora 38680	19	1	4,00	121,14	1.817,10	30.07.03	11,30
24	7	212	..	Herederos Isabel González Trujillo (Hijo: Martínez de la Peña González, Juan Sebastián)	C/ Cactus, nº 42 (Urb. Vernetta, Bajamar)	La Laguna 38250	20	1	4,00	348,55	5.228,25	30.07.03	12,00

Administración Local

Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

2897 ANUNCIO de 7 de abril de 2003, relativo a la toma de conocimiento de la subsanación de los reparos establecidos en el Acuerdo Plenario de 31 de julio de 2002, sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial nº 14, situado en La Longuera.

Por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2003, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.- Tomar conocimiento de la subsanación de los reparos establecidos en el Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial nº 14, situado en La Longuera, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento General Municipal, así como del Estudio Medioambiental correspondiente, entendiéndose como válida la siguiente documentación:

- Proyecto de Plan Parcial: Memoria redactada por el Arquitecto D. Francisco Álvarez Abrante, visada por el C.O.A.C. con el nº 053110, de 11 de noviembre de 2002, y Planos numerados correlativamente del 1 al 17, redactados por el mismo Arquitecto, vi-

sados con el mismo número y con fecha 6 de abril de 2001.

- Estudio Medioambiental redactado por la entidad mercantil Hydra Consultores, S.L., con fecha marzo 2001 y Documento Adicional redactado por la misma entidad mercantil con fecha 19 de septiembre de 2002.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma el presente acuerdo, así como en el Boletín Oficial de la Provincia incluyendo en este último las Ordenanzas Reguladoras del ya citado Plan Parcial.”

Los Realejos, a 7 de abril de 2003.- El Secretario General, Antonio Domínguez Vila.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife

2898 *EDICTO de 27 de junio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000080/2002.*

Dña. María Dolores Aguilar Zoilo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Cuya copia literal se adjunta a la presente.

Vistos, por el Ilmo. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife, y su Partido, los presentes autos de familia. Divorcio contencioso, bajo el nº 0000080/2002, seguidos a instancia de Dña. Carmen Rosa Martín Pérez, representada por el Procurador Dña. Isabel Lage Martínez, y dirigido por el Letrado D./Dña. Desconocido, contra D. José Jesús Villalobos Bracho, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Lage, en nombre y representación de Carmen Rosa Martín Pérez, contra José Jesús Villalobos Bracho, y debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los cónyuges, estableciendo como medidas las acordadas en el fundamento jurídico segundo de la presente resolución.

Todo lo anterior lo es sin hacer especial condenas en costas a ninguna de las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2003.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.